

D. JOAQUÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY (TOLEDO), CERTIFICA DEL SIGUIENTE EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO MUNICIPAL, EL DIA 23 DE JULIO DEL AÑO 2018.

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Manuel Trigo Verao
(P.P.)

Sres. Concejales Asistentes

Dña. María Sagrario Flores Rodríguez
(P.P.)

D. Pedro Arellano Muñiz
(P.P.)

Dña. María Paz Morales Recio
(P.P.)

D. Juan José Muñoz Pacheco
(P.P.)

D. Antonio López Rodríguez
(P.P.)

Dña. Alexandra González Fernández
(P.P.)

Dña. María del Rosario Navas Cabezas
(P.S.O.E.)

D. Juan José Fernández Pérez-Cejuela
(P.S.O.E.)

Dña. Elsa Arellano Martín
(P.S.O.E.)

D. Rodrigo Ortiz Gamero
(P.S.O.E.)

D. José María Fernández Sánchez
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

D. Jorge Vega Martín
(I.U.-OLÍAS DEL REY)

Sra. Vice-Secretaria

Dña. María Isabel Guzmán Prieto

En Olías del Rey, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y nueve minutos del día veintitrés de julio del año dos mil dieciocho, se reúnen los Sres. Miembros de la Corporación Municipal, indicados anteriormente, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno Municipal, en primera convocatoria.

Abierto el Acto, por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. María Del Rosario Navas, Miembro del PSOE, indica la siguiente cuestión de orden: Queremos que conste, como cuestión de orden, y, ya, lo manifestábamos en las Comisiones, cuando preguntábamos cuál era la razón para que no se hubieran incluido las Mociones del Partido Socialista, tanto en las Comisiones como, ahora, en el Pleno. La explicación que se nos dio, en esas Comisiones, por parte del Alcalde, es que el Secretario le dijo, el viernes, que éste era el último día para presentar las Mociones para el Pleno. En primer lugar, nos gustaría que conste que cómo es posible que el Secretario, que es quien notifica las Comisiones, le diga, al Alcalde, que es quien convoca, cuándo hay que presentar las Mociones, y, en segundo lugar, porque, si es cierto lo manifestado por el Alcalde, cómo es posible que se avise al Partido Popular para que presente sus Mociones y no se avise al resto de los Grupos Políticos, tal y como el propio Alcalde manifestó en las Comisiones. En lo relativo a las Mociones que ha presentado el Grupo Municipal Socialista, el Reglamento no establece la antelación necesaria para presentar las Mociones, pero el Partido Socialista las ha presentado con la antelación suficiente, con más antelación a lo que, habitualmente, hace el Partido Popular, y para las que este Alcalde nunca ha interpretado que hayan sido presentadas tarde, por lo tanto no deberían ser excluidas del Orden del Día las Mociones del Grupo Socialista.

Me gustaría, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, leer una serie de ejemplos documentales que han ocurrido, durante toda la legislatura, al respecto: en el Pleno de septiembre de 2.015, el Partido Popular presentó las Mociones, con fecha 7 de septiembre de 2.015, y el Pleno se celebró el día 14, es decir, exactamente, con la misma antelación que las del Partido Socialista; en el Pleno de noviembre de 2.015, el Partido Popular presentó las Mociones el 12 de Noviembre de 2.015, y el Pleno se celebró el día 18 de noviembre, es decir que las presentó con, sólo, seis días y no hubo ningún inconveniente para incluirlas en el Orden del Día; en el Pleno de septiembre de 2.016, el Partido Popular presento Mociones, con fecha 6 de septiembre, y el Pleno fue el día 12, es decir con, sólo, seis días, y no hubo ningún problema, tampoco, para incluirlas en el Orden del Día del Pleno; en noviembre de 2.016, el Partido Popular presentó una Moción con fecha 14 de noviembre, y el Pleno se celebró el día 17, es decir con solo tres días, y no hubo ningún problema para ser incluida; en marzo, julio y septiembre de 2.017, el Partido Popular presentó Mociones, con solo seis días de diferencia, con respecto a la celebración del Pleno, pero es que, a todo esto, se añade, además, que este Grupo tuvo que llamar al Secretario, el día 29 de junio, para que nos aclarara si iba a ver un aplazamiento o un cambio del Pleno Ordinario de julio, que correspondía al segundo lunes, ante una petición del Grupo Izquierda Unida, y que el Alcalde dejó en el aire la contestación en el anterior Pleno.

Se nos reconoce, continúa Dña. María Del Rosario Navas, que sí que había una intención de cambiar las fechas, a lo que el Grupo Municipal Socialista no puso ningún

problema, es más, por parte de este Grupo, se hicieron modificaciones en los horarios laborales del Grupo para llegar a un acuerdo, ante la petición del cambio de fecha, y, después, se convocan las Comisiones, el viernes día 13 de julio, que, nunca, se había realizado, así, a las dos y media de la tarde, una hora justo después de que se presenten las Mociones del Partido Popular, con el único fin de coartar la labor de Oposición y que no entren las Mociones del Partido Socialista, bajo la excusa de que las Comisiones, ya, se habían convocado, cuando, siempre, se convocan, como hemos demostrado, el martes o el miércoles, pero es que el miércoles, día de celebración de las Comisiones, llegamos a unas Comisiones con un desarrollo donde nos dimos cuenta que estaban incompletas y, además, con falta de documentación, ni se nos envió, por correo, previamente, ni siquiera estaba a disposición de los Grupos en el desarrollo de las mismas, y otra documentación que seguimos esperando, incluso algunos Puntos se retiraron en el transcurso de las mismas por no estar preparados, todo porque lo único que importaba era convocar las Comisiones para que no entraran las del Partido Socialista, aunque ni siquiera estuviera preparada la documentación de los diferentes Puntos.

Además, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, se pone en evidencia la falta de coordinación entre el propio Equipo de Gobierno, nos llevan a unas Comisiones en desarrollo de horario de mañana, donde los Presidentes de las mismas o Responsables del Área, como es en el caso de Festejos, Personal y Deportes, no estaba, en algunas de ellas, ni siquiera la documentación, y se disculpa la ausencia, efectivamente, porque están trabajando, cuando el Partido Socialista viene denunciando, de manera periódica, en otra táctica más de interferir la labor de Oposición, el horario de mañana de estas Comisiones a las que acudimos intentando cumplir nuestras obligaciones laborales y de Cargos Públicos, ni siquiera acuden los Presidentes de las Comisiones con los Responsables de las Áreas que se van a tratar. Durante el desarrollo de las mismas, así mismo se nos establece, por parte del Equipo de Gobierno, una serie de compromisos de documentación que nos iban a aportar y que faltaba, y que nos la iban a hacer llegar, antes del lunes. El Grupo Municipal Socialista manifestó que no nos importaba esperar hasta el propio lunes, si era necesario, para que nos aportaran la misma.

A la una y media de hoy, continúa Dña. María Del Rosario Navas, a la vista de que la documentación no se nos ha facilitado, acudimos, a Dependencias Municipales, a revisar y a consultar los expedientes que, tal y como indica el ROF y el artículo 55 de nuestro Reglamento, deben estar a disposición de los Grupos Políticos, con cuarenta y ocho horas de antelación. Comprobamos que, tampoco, está esa documentación a disposición, en los expedientes preparados para el Pleno, y, así, se lo hacemos constar, también, a la Vicesecretaria que estuvo presente en las Comisiones y en los acuerdos que, allí, se decidieron. Todo esto es, sólo, una ingente cantidad de ejemplos para demostrar el comportamiento tan antidemocrático por parte de quien preside este Pleno,

intentando impedir la labor de este Grupo Municipal, aunque para ello, como ha quedado acreditado, tenga que retorcer el Reglamento de Funcionamiento, los plazos, la entrega de documentación. Reglamento que, volvemos a recordar, que fue aprobado, por el Partido Popular, en solitario, y que ésta es la diferencia entre el Partido Popular y el Partido Socialista que, aunque no lo haya votado, lo respeta y lo cumple, mientras que el Partido Popular fue quien lo aprobó y es quien lo incumple.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: yo tengo que decir, lo siguiente, primero, el Orden del Día lo hace el Alcalde, asistido por el Secretario. El Secretario no ha avisado al Partido Popular como dice la Portavoz del Partido Socialista. El Secretario le dijo, al Alcalde, que, ante las impugnaciones constantes que hace el Partido Socialista, acaban de impugnar el último Pleno, me parece hace dos semanas, iba a cumplir el Reglamento, de una manera exhaustiva, y, a mí, me preguntó como Alcalde, si estaban las Mociones todas, y yo le dije que estaban las de Izquierda Unida y las del Partido Popular, y fue las que el Secretario puso en el Orden del Día y en las Comisiones. Como lo quiere llevar a rajatabla, él me dijo que eso era lo que había y que eso era lo que había que mandar. Eso lo ha hecho el Secretario, que es el que me asiste, y es el que lo ha hecho. Yo, como sabéis, no soy el que lo mando por correo ni el que hablo con vosotros para aplazar ni para desaplazar la fecha. Entonces, no es cierto que haya avisado al Partido Popular, a mí me lo dijo como Alcalde, y estaban las de Izquierda Unida y las del Partido Popular, las del Partido Socialista no estaban.

Segundo, prosigue el Sr. Alcalde, las Comisiones todo el mundo sabía que se iban a celebrar el miércoles, y el Reglamento, si no recuerdo mal, en el artículo 101, dice que las Comisiones Informativas son preceptivas, es decir hay que hacerlas antes del Pleno, y que el Orden del Día tiene que estar enviado con dos días hábiles. El Partido Socialista, si no recuerdo mal, las presentó el lunes 16, y las Comisiones, que las citó el viernes, estaban para el día 18. Si las presenta el 16, cuántos días hábiles hay hasta el 18, pues no entraron y no las puso, pues normal. La documentación, se dijo que no se había mandado por correo, porque no funcionaba el scanner. Lo que dice el Reglamento es que la documentación tiene que estar a disposición de los Concejales, y la documentación estaba a disposición de los Concejales, que en las Comisiones se dio toda la documentación menos una cosa, el Acta de la Mesa de Personal con las Secciones Sindicales y el Comité de Empresa, y eso se justifica por una cosa: primero, el que hace las Actas, por parte del Comité, es Eva, que es la Secretaria del Comité, está de vacaciones; si la reunión fue el día 6, y no nos ha dado el Acta, pues yo, tampoco, la tengo. Y, por parte del Ayuntamiento, las hace Mayte, y está de vacaciones, y yo, tampoco, la tengo, no han pasado ni veinte días desde que hicimos la reunión, y no nos la han dado, yo no la tengo.

Yo lo que sí puedo dar fe, continúa el Sr. Alcalde, es que, el día 6 de junio, el Comité de Empresa de éste Ayuntamiento y las Secciones Sindicales, Comisiones y CSIF, por lo menos, estuvieron, y yo no sé si se incorporó UGT, al final, no me acuerdo muy bien. De eso sí doy fe, y yo estuve en ella, y estuvieron cuatro ó cinco Miembros del Comité de Empresa, por lo tanto esa es la documentación que falta. En cuanto a las Mociones, como se ha incidido mucho, el Secretario hizo mucho hincapié, la última vez, en que no iba a saltarse ni una fecha. Si ha habido, otras veces, que hemos sido más flexibles, el Partido Socialista lo ha sido, pero es que el Partido Popular ha admitido Mociones del Partido Socialista, hace muy poquito, en un Pleno, que estaban fuera de fecha, y no hubo ni que votarlas por urgencia y se admitieron, se dijo y se admitió, por lo tanto flexibles hemos sido todos. Si, ahora, el Secretario se ha puesto en su sitio, pues se ha puesto en su sitio, con lo cual yo no tengo nada que decir.

El hacer las Comisiones en horario de mañana, prosigue el Sr. Alcalde, pues se hacen en horario de mañana, porque, en horario de tarde, ese día, no había posibilidad de hacerlas por la tarde, y, después eso de que trabajamos, yo es que veo muchas fotos, en inauguraciones, que van todos los Miembros del Partido Socialista, y son por la mañana, los Colegios, las Depuradoras, Institutos por ahí, y van, para eso no trabajamos, pues las Comisiones son por las mañanas como las inauguraciones, no pasa nada, y, si alguien no puede ir, o yo es que tampoco puedo ir, no pasa nada, se manda al Suplente y, ya está, y que yo sepa, pues nada más.

A continuación, se procede al debate de los siguientes Puntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 23-2-2.018, 14-5-2.018 Y 14-6-2.018. Interviene Dña. María Del Rosario Navas indicando: En la página 28 del Acta de 23-2-2.018 (Punto 2º del Orden del Día), en una intervención mía, donde dice “...y si no está *Vd. posponemos nuestra reclamación*”, debe decir “...y si no está *Vd. ponemos nuestra reclamación*”.

Seguidamente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los dos Sres. Concejales Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, aprobar las Actas de las Sesiones anteriores celebradas los días 23-2-2.018, que incluirá la referida rectificación, así como las Actas de fecha 14-5-2.018 y 14-6-2.018. Se abstuvieron de votar los cuatro Sres. Miembros del P.S.O.E.

2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA. El Pleno Corporativo es informado de los Decretos que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, han sido otorgados, por la Alcaldía-Presidencia, cuyo contenido hace referencia a las siguientes materias:

- A las órdenes de reconocimiento y/o aprobación de obligaciones y derechos económicos así como de gastos y pagos (Decretos de fecha 18-5-2.018 - dos Decretos -, 25-5-2.018 - cuatro Decretos -, 29-5-2.018 - dos Decretos -, 30-5-2.018, 4-6-2.018, 6-6-2.018, 8-6-2.018 - tres Decretos -, 12-6-2.018, 13-6-2.018, 18-6-2.018 - dos Decretos -, 19-6-2.018, 20-6-2.018, 21-6-2.018, 27-6-2.018, 5-7-2.018 - tres Decretos -, 10-7-2.018, 19-7-2.018 y 20-7-2.018).
- Al otorgamiento de licencias municipales de obras de las consideradas “menores” (Decretos de fecha 21-5-2.018 - ocho Decretos -, 25-5-2.018 - cuatro Decretos -, 28-5-2.018 - dos Decretos -, 29-5-2.018, 5-6-2.018 - siete Decretos -, 6-6-2.018 - once Decretos -, 8-6-2.018 - dos Decretos -, 12-6-2.018, 13-6-2.018 - tres Decretos -, 15-6-2.018, 18-6-2.018 - dos Decretos -, 27-6-2.018 - veinticinco Decretos -, 2-7-2.018 y 10-7-2.018).
- Al otorgamiento de determinadas licencias municipales de apertura de locales comerciales (Decretos de fecha 21-5-2.018 y 20-6-2.018 - dos Decretos -).
- A la incoación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial (Decretos de fecha 21-5-2.018 - dos Decretos -, 29-5-2.018, 2-7-2.018, 5-7-2.018 - dos Decretos - y 9-7-2.018).
- A la delegación, en el Primer Teniente de Alcalde, de funciones atribuidas a la Alcaldía, con motivo de su ausencia temporal de la localidad (Decreto de fecha 25-5-2.018).
- A la realización de trámites y aprobación de determinados expedientes de contratación de obras y servicios municipales (Decretos de fecha 25-5-2.018, 12-6-2.018 - cuatro decretos -, 15-6-2.018, 27-6-2.018, 6-7-2.018, 16-7-2.018, 19-7-2.018 y 20-7-2.018).
- Al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de la Provincia de Toledo para la tramitación de solicitudes de diversos certificados electrónicos (Decreto de fecha 28-5-2.018).

- A determinado Requerimiento, a una Entidad de la Localidad, en orden a la presentación de un Proyecto de Legalización de determinadas obras (Decreto de fecha 12-6-2.018).
- A la baja de oficio, por inscripción indebida de determinadas personas en el Padrón Municipal de Habitantes (Decretos de fecha 15-6-2.018 - dos Decretos - y 18-6-2.018 - once Decretos -).
- A la paralización de obras realizadas, por una vecina de la localidad, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva licencia municipal (Decreto de fecha 13-6-2.018).
- A la delegación conferida, a determinada Sra. Concejala, en orden a oficiar un matrimonio civil (Decreto de fecha 8-6-2.018).
- A la resolución de tratamiento, como residuo sólido doméstico, de determinado vehículo abandonado en la Vía Pública (Decreto de fecha 13-6-2.018).
- Al nombramiento de D. Antonio López Rodríguez como Miembro de la Junta de Gobierno Local (Decreto de fecha 15-5-2.018).
- A la delegación de facultades otorgadas, a la Sra. Concejala Dña. Alexandra González Fernández en las Áreas y Servicios de Deportes y Juventud (Decreto de fecha 15-5-2.018).
- A la aprobación de las Bases de la Bolsa de Empleo de Personal Laboral Temporal para el puesto de Monitores/as Deportivos/2.018 (Decreto de 23-5-2.018).
- A la aprobación de las Bases de la Bolsa de Empleo de Personal Laboral Temporal para el puesto de Monitores/as del Campamento Urbano de Verano/2.018 (Decretos de 23-5-2.018 y 16-7-2.018).
- A la aprobación de las Relaciones Provisionales y/o Definitivas de Aspirantes Admitidos y Excluidos en las Bolsas de Empleo de Personal Laboral para los puestos de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales (Decreto de fecha 29-5-2.018), de Ayuda a Domicilio (Decreto de fecha 29-5-2.018), Monitores/as del Campamento Urbano de Verano/2.018 (Decreto de fecha 13-6-2.018).

3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN A FORMALIZAR, POR EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO, QUE, SUSTITUYENDO AL ACTUALMENTE EXISTENTE, PERMITA INCLUIR LA GESTIÓN DE DETERMINADAS DECLARACIONES CATASTRALES (MODELO 901N.

El contenido de la Memoria Explicativa del Convenio de Colaboración que propone formalizar el Ayuntamiento de Olías del Rey con la Dirección General del Catastro, al objeto de desarrollar el ejercicio de determinadas funciones de gestión coordinada entre ambas Administraciones, es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto, básicamente, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, de fecha 5-03-2004, así como en los artículos 62 y siguientes del Real Decreto 417/2006 de 7 de Abril, por el que se desarrolla el referido Texto Legal, el Ayuntamiento de Olías del Rey propone formalizar, con la Dirección General del Catastro, un nuevo Convenio de Colaboración que, sustituyendo al anterior, permita completar y desarrollar el ejercicio de determinadas funciones de gestión coordinada entre ambas Administraciones, redactándose, al efecto, por el Ayuntamiento, la presente Memoria Explicativa en la que, haciéndose constar el objeto del Convenio, se fija el alcance de las funciones a ejercer con los suficientes medios personales y materiales de que se dispone para el desarrollo de las mismas cuya gestión se pretende convenir.

Como antecedente de estos Convenios, es preciso hacer constar que, al menos desde el año 1989, en que se realiza la penúltima Revisión Catastral de Olías del Rey, el Ayuntamiento se ha preocupado, en todo momento, de colaborar, en coordinación con la Dirección General del Catastro, en la gestión del Catastro Inmobiliario en Olías del Rey, que da base al principal recurso - el I.B.I.- de las Haciendas Locales, junto a la Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Durante el referido período, siempre, ha quedado acreditada la necesidad de establecer un marco legal adecuado en orden a fijar la colaboración e intercambio de información catastral (que dio origen al P.I.C), así como de actualización diaria y mantenimiento catastral permanente que permita, inclusive, su mejora y desarrollo que se pretende alcanzar con el nuevo Convenio de Colaboración que el Ayuntamiento propone formalizar, cuyo finalidad básica, además de mantener la gestión de las Declaraciones Catastrales correspondientes a los Modelos 902N (Nuevas construcciones, ampliaciones, reformas...), 903N (Agrupaciones, Segregaciones...) y 904N (Cambios de uso, aprovechamiento, cultivo.., demoliciones), relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006, es la de incluir la gestión del Modelo 901N (Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación...).

A todos los referidos efectos, los medios materiales y personales que el Ayuntamiento se compromete a aportar, para la consecución de los objetivos establecidos en el nuevo Convenio, consistirán en la asistencia técnica de una Empresa especializada en la materia, que el Ayuntamiento, ya, tiene contratada a tales fines, que se complementa con el trabajo de los Funcionarios Municipales y con los medios técnicos disponibles en el Ayuntamiento (ordenadores, scanner, impresoras, fotocopiadoras), y manteniéndose, como sistema de colaboración elegido para el sistema de reparto de notificaciones postales a los interesados, el actualmente vigente que es el de Correos SICER.

En base a todo ello, se incluyen, en esta Memoria Explicativa, los siguientes trabajos de mantenimiento del Catastro:

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE DOMINIO.

1.- En régimen de Encomienda de Gestión, se atribuyen, al Ayuntamiento, la tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico relativas a bienes inmuebles rústicos y urbanos que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial, siempre que la transmisión de dominio no se haya formalizado en escritura pública o solicitado su inscripción en el Registro de la Propiedad o, habiéndose formalizado la escritura o solicitada la inscripción, no se haya dado cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

También será objeto de dicha Encomienda la tramitación de los expedientes de solicitudes de baja, previstos en el artículo 15 del mencionado Texto Legal.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles urbanos y rústicos, salvo en aquellos supuestos en que se hayan cumplido las formalidades establecidas en el artículo 14 a) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá advertir al interesado de que no tiene obligación de presentar dicha declaración.

b) Recepción de la solicitud de baja, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de estas solicitudes formuladas a instancia de los propios interesados, concernientes a

bienes inmuebles urbanos y rústicos.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones encomendadas. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos jurídicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden jurídico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos jurídicos derivados de los expedientes y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito el presente Convenio.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración o solicitud, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIONES DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO.

1.- En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico, relativos a bienes inmuebles urbanos y rústicos, que se formalicen en los modelos aprobados por Orden Ministerial. Asimismo, asumirá la tramitación de los cambios de titularidad asociados a estas alteraciones que se presenten mediante la correspondiente declaración.

2.- Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la declaración, registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente Convenio.

b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.

c) Formalización de los requerimientos y audiencias a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones asumidas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia, a través de su grabación en el Mapa de Gestión previsto en la cláusula cuarta, en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.

d) Grabación de las modificaciones de los datos físicos, jurídicos y económicos en la base de datos catastral. El Ayuntamiento realizará la grabación de toda la información relativa a los expedientes de alteraciones de orden físico y económico tramitados, a los efectos de su incorporación a la base de datos alfanumérica catastral. A tal efecto, tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, que dispondrá de las siguientes funcionalidades: registro de expedientes, grabación de los datos físicos, jurídicos y económicos derivados de los expedientes, validación de la información, valoración provisional de los inmuebles para que la Gerencia pueda efectuar la valoración definitiva de los mismos, tanto en el caso de nuevas incorporaciones (altas) como de modificaciones en los ya existentes (reformas, segregaciones, divisiones, agrupaciones y agregaciones) y seguimiento de las actualizaciones de las bases de datos realizadas por la Gerencia.

e) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito.

f) El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral, con carácter previo a la tramitación de la correspondiente declaración, toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos

g) La actualización cartográfica relativa a los expedientes tramitados, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento en línea de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas

significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

h) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

COLABORACIÓN EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO.

1. En régimen de Encomienda de Gestión, el Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles originadas por los hechos, actos, negocios y demás circunstancias susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, siempre y cuando dichos inmuebles estén íntegramente situados en el municipio incluido en el ámbito territorial del Convenio.

Dicha colaboración, que no tendrá carácter de exclusividad, se realizará en el marco de los planes de mantenimiento, regularización e inspección que lleve a cabo la Dirección General del Catastro.

La base para llevar a cabo las actuaciones de colaboración previstas en la presente cláusula será el Mapa de Gestión, como herramienta de gestión de las necesidades de actualización de las descripciones catastrales de los inmuebles y de visualización de las mismas sobre el parcelario catastral.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Detección de los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario.
- b) Incorporación de las discrepancias detectadas entre la descripción catastral de los inmuebles y la realidad en el Mapa de Gestión.
- c) Actuaciones de obtención de información y documentación que deban llevarse a efecto en relación con las incidencias reflejadas en el Mapa.

d) Remisión a la Gerencia de la información y documentación obtenida sobre las discrepancias detectadas entre las descripciones catastrales y la realidad, sea cual sea su origen, al objeto de la depuración del Mapa de Gestión.

Esta remisión se realizará por medios telemáticos, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro, que permitirá la identificación inequívoca de los inmuebles y las parcelas y su localización en la cartografía catastral.

e) Colaboración en el tratamiento de la información resultante de los apartados anteriores.

f) Colaboración, a efectos de su incorporación al Catastro, en el tratamiento de la información suministrada por los notarios, registradores de la propiedad y otras administraciones y entidades públicas, reflejada en el Mapa de Gestión, en los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro.

g) Preparación de los borradores de declaración y de los requerimientos previos a los interesados para que éstos confirmen dichos borradores, o bien comparezcan en las oficinas de la Entidad colaboradora o aporten cuantos datos, informes o antecedentes con trascendencia catastral resulten necesarios, en aquellos casos en los que se considere que la información y documentación disponible es insuficiente. Todo ello de acuerdo con los términos y condiciones fijados por la Dirección General del Catastro. El Ayuntamiento informará a la Gerencia sobre los requerimientos no atendidos y los borradores no confirmados para que, en su caso, se desarrollen por ésta las actuaciones que se estimen oportunas.

h) Tramitación de las comunicaciones del Ayuntamiento y entidades gestoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establecidas en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en los términos y condiciones establecidos por la Dirección General del Catastro.

i) Grabación en la base de datos catastral de los datos obtenidos por cualquiera de las actuaciones anteriores. A tal efecto, el Ayuntamiento tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación del Sistema de Información de la Dirección General del Catastro.

El Ayuntamiento digitalizará e incorporará en los sistemas de información catastral toda la documentación que integre los expedientes objeto de esta cláusula, atendiendo a las Normas de Digitalización de Documentos y a las herramientas informáticas definidas por la Dirección General del Catastro conforme al Esquema

Nacional de Interoperabilidad, con el fin de permitir su integración en el sistema de información catastral.

La actualización cartográfica, a los efectos de su incorporación en la base de datos gráfica catastral, se realizará mediante el mantenimiento de la cartografía catastral digitalizada con el fin de asegurar la identidad geométrica. Para ello, la entidad colaboradora tendrá acceso telemático a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro y dispondrá de las funcionalidades de consulta y edición necesarias para el mantenimiento de las parcelas o locales que hayan sufrido modificaciones. Cuando existan construcciones, se editarán e incorporarán, además, los planos de distribución de cada una de las plantas significativas, acotados y digitalizados según las especificaciones de los formatos FXCC vigentes dictados por la Dirección General del Catastro, así como la fotografía digital de la fachada.

Para posibilitar el acceso telemático a los sistemas informáticos citados, la entidad colaboradora deberá comunicar a la Dirección General del Catastro los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la misma, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

En todo caso, se observarán las instrucciones, circulares, especificaciones y criterios técnicos y de seguridad que sean dictados por la Dirección General del Catastro para garantizar la incorporación, la calidad y la homogeneidad de los trabajos para la tramitación de los expedientes catastrales de incorporación de bienes inmuebles o de alteración de sus características, así como los manuales operativos correspondientes.

j) Emisión de informes técnicos referidos a las alegaciones que se presenten a las propuestas de regularización de la descripción catastral en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio, así como aportación de la información adicional que fuese necesaria.

k) Colaboración en la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en relación con los expedientes tramitados en el ámbito del presente Convenio en los términos establecidos en el apartado anterior.

l) Colaboración en la investigación de la titularidad catastral de inmuebles incluidos íntegramente en el ámbito de aplicación del presente Convenio, siempre que para ello sea requerido por la Gerencia

2. El Ayuntamiento deberá comunicar a la Gerencia cualquier incidencia, para que, en su caso, ésta desarrolle las actuaciones que estime oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento en los plazos previstos en la legislación vigente.

3. La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio remitirá anualmente a la Gerencia una propuesta de planificación de actuaciones a realizar, para garantizar su compatibilidad con los Planes de Regularización e Inspección Catastral de la Dirección General del Catastro.

En su caso, esta propuesta detallará otras actuaciones previas y complementarias a la colaboración en el mantenimiento, que deban realizarse para garantizar su adecuado desarrollo, tales como:

- Corrección de errores derivados de las discrepancias entre base de datos gráfica y alfanumérica.
- Corrección de callejeros y números de policía.
- Asignación de calles a inmuebles con una sola dirección de la finca.
- Aportación de información para la determinación correcta de titulares en investigación.
- Cualesquiera otras de similar naturaleza que se estimen convenientes.

ACTUACIONES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL.

Siempre que sea requerido para ello por la Dirección General del Catastro, el Ayuntamiento se compromete a la puesta a disposición de los medios necesarios para llevar a cabo la atención al público a consecuencia de la tramitación de procedimientos que pudieran realizarse en el término municipal, cuando afecten a un significativo número de inmuebles del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento asume la atención, presencial o telefónica, del público que se dirija a ella con el fin de solicitar acceso a la información general sobre los procedimientos catastrales, tipo de actuaciones, plazos, efectos y cualquier otro extremo relacionado con el mantenimiento catastral.

El Ayuntamiento se compromete a solicitar el establecimiento y gestionar Puntos de Información Catastral (PIC) en el Término Municipal.

El régimen de funcionamiento y prestación de servicios de estos PIC será el establecido por la Dirección General del Catastro

El Ayuntamiento se compromete a la recepción y registro en los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro, de alegaciones, solicitudes y recursos en materia catastral, ajenos al presente Convenio

COLABORACIÓN EN LA NOTIFICACIÓN.

1. El Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la notificación postal a los interesados de los borradores de declaración, requerimientos, audiencias y acuerdos de alteración catastral adoptados por la Gerencia, resultantes de la aplicación de las cláusulas segunda, tercera y cuarta anteriores, en los términos establecidos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de alteración y demás documentos previstos en este apartado podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete por el presente Convenio a la colaboración en el cien por cien de todas las actuaciones de notificación postal derivadas de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general o parcial, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y en los artículos 110 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de aplicación supletoria en la notificación de valores catastrales

CARTA DE SERVICIOS DEL CATASTRO.

El Ayuntamiento adoptará las medidas que considere necesarias para la correcta realización de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en el presente Convenio, de acuerdo con los compromisos de calidad contenidos en la carta de servicios del Catastro. En especial, deberá establecer un servicio de recepción y atención de las quejas y sugerencias que se pudieran presentar por los ciudadanos ante el Ayuntamiento con motivo de los compromisos asumidos en el presente Convenio, debiendo dar traslado de las mismas a la Gerencia a efectos informativos.

Asimismo, el Ayuntamiento adecuará sus actuaciones, en aplicación de lo previsto en el Convenio, a las distintas cartas de servicios del Catastro que pudieran ser aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la vigencia del mismo“.

Iniciando el debate, el Sr. Concejal D. Juan José Muñoz Pacheco, Miembro del P.P., indica: Como ya comentamos, es, simplemente, eso, el recoger lo que ha pedido el Catastro, si se podía hacer ese modelo; ya, lo estábamos haciendo, como se dijo, y es

recoger en el Convenio, documentalmente, lo que, ya, se estaba haciendo - el Modelo 901, añade el Sr. Alcalde -.

Al respecto, D. José María Fernández, Miembro del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, pregunta: ¿Esto, ya, se está haciendo, entonces lo que pasa es que vamos a dejar por escrito lo que estábamos haciendo hasta ahora? - Efectivamente, contesta el Sr. Pacheco -. Pues, hay cosas, aquí, que nos llaman, un poco, la atención en la lectura del Convenio: una que haga, por ejemplo, referencia expresa al antecedente de este Convenios que viene del año 89, que se realiza la penúltima Revisión Catastral, no entendemos cómo en este Convenio no se especifica que se destina a la última Revisión Catastral sino a la penúltima Revisión Catastral, no sé si estamos haciendo algo que tiene, en el tiempo, un espacio temporal de muy poco uso, porque, si esto es para la penúltima Revisión Catastral, y no para la última Revisión Catastral, la penúltima en 1.989, y la última desconozco de cuándo es, pues igual estamos haciendo, firmando, aprobando un Documento que tiene muy poca utilidad en el tiempo. Lo que sí que parece que tiene mucha utilidad es en materia informática, y yo, sinceramente, desconozco si el Ayuntamiento está capacitado para ser capaz de hacer todo lo que dice, aquí, que tenemos que hacer, yo no sé si hemos leído todo lo que tenemos que hacer, aquí, es un Catálogo enorme de obligaciones, fundamentalmente para los trabajadores, y, fundamentalmente, para un Equipo Informático muy desarrollado, eh, con lenguajes informáticos que, a mí, sinceramente, me ha costado trabajo encontrar en Internet, probablemente por mi torpeza a la búsqueda qué es el formato FXCC, es un formato electrónico de visor de mapas que vamos a tener que gestionar, editar y poner a disposición de los usuarios, en este Ayuntamiento.

No viene, en ningún lado de este Convenio, prosigue D, José María Fernández, qué contraprestación vamos a tener con respecto a esto que estamos haciendo, ya, que, parece, que estamos haciendo, ya, pero que nos va a exigir una puesta en funcionamiento de unos Equipos Informáticos que pone que tenemos que ponerlos nosotros, nos va a exigir una puesta de Personal que tenemos que poner nosotros, que lo pone, aquí, que lo tiene que poner el Ayuntamiento, formada, y un Equipo de Técnicos, detrás, que den posibilidad de que el visor catastral, la modificación del visor catastral, la edición del visor catastral seamos capaces de hacerlas, desde el Punto de Información Catastral que hay que poner en este Ayuntamiento, también, que hay que ponerlo, y ponerlo en funcionamiento, eh, sin que, al menos yo no la he visto, haya ni una sola contraprestación económica, material o de Personal con respecto a la Dirección General del Catastro, aparte que dice, en el Preámbulo, que el 901 viene a hablar de la alteración de la titularidad o variación de la cuota de participación; ninguno de esos epígrafes está en el Convenio, lo que vamos a hacer, en el Convenio, es tramitar expedientes de alteraciones de dominio, o tramitar expedientes de alteraciones de orden físico y económico o mantenimiento; vas al Modelo 901, y, en ningún caso podemos

seleccionar nada de lo que viene en el Convenio, es decir a mí este Convenio, que puede ser una Orden de Catastro, me parece estupendo, siempre y cuando concuerde lo que nos pide que tenemos que hacer con lo que, efectivamente, se está haciendo, o es un Convenio diferente, o son modelos diferentes de solicitudes, pero la solicitud no se parece en nada al Convenio.

Es más, continúa D. José María Fernández, me ha dado algún miedo cuando el propio Convenio establece la posibilidad de que puedan ser empresas las que gestionen toda esta información, por cierto empresas, según dice aquí, que, ya, están contratadas *“a todos los referidos efectos, los medios materiales y personales a que el Ayuntamiento se compromete a aportar para la consecución de los objetivos de este Convenio, consistirán en la asistencia técnica de una empresa especializada en la materia que el Ayuntamiento, ya, tiene contratada a tales fines”*, eso lo pone, aquí, yo no me lo he inventado; me da más la sensación de que el Ayuntamiento no quiere y no va a ser capaz de poner en práctica todos los avances tecnológicos que tienen que ver con las Revisiones Catastrales, sino que se lo vamos a dar a una empresa, y a una empresa que, además, es de algo que vamos a ver dentro de muy poquito, que tiene que ver hasta con Correos, porque vamos a ser los responsables el Personal Municipal o una empresa que se ampara en la Ley privatizadora del Servicio Postal de Correos, la del 2.010, que entra en vigor en el 2.011, esa Ley, que privatiza el Servicio Postal de Correos, va a ser la encargada de llevar las notificaciones catastrales a los vecinos de Olías del Rey, no sé si somos conscientes de las obligaciones que se estipulan en el Convenio, no lo sé si somos conscientes, pero hay muchas, de mucha capacidad técnica y de mucha capacidad nueva organizativa en el Ayuntamiento, que exige Personal a este Ayuntamiento para dar información y que exige Personal cualificado. Si es una imposición del Catastro, páguese, ese es el pago, esto cuesta “cuartos” y cuesta Personal Funcionario, por cierto que hay que ser Funcionario, a efectos de notificaciones, cuesta Personal y cuesta Medios Técnicos que quién los va a pagar. Acogernos al Convenio del 901N, que parece como una cosa muy abstracta, al final es “cuartos” en trabajadores/as, “cuartos” en software, “cuartos” en Informática, “cuartos” en un Punto de Información Catastral, y “cuartos en el conocimiento y diseño de unos Mapas que estoy convencido que conocen muy pocos cómo editarlos, no visualizarlos, editarlos, así que, de momento, yo creo que deberíamos este Punto del Orden del Día avisar, al Catastro, si Catastro tiene prevista, a los Ayuntamientos, alguna contraprestación que yo no he visto, aquí; sí he visto la posibilidad de que lo lleve una empresa, y no nos gusta, ya lo sabéis la opinión que tiene Izquierda Unida con respecto a la privatización de Servicios Municipales, ya sabéis la opinión, la hemos dicho, aquí, muchas veces, y, hoy, la vamos a decir, en algún Punto que otro, con lo cual, creo, que deberíamos este Punto del Orden del Día dejarlo un poco al margen, pues, desde luego, nuestro Grupo nos abstendremos.

Seguidamente, interviene D. Juan José Fernández, Miembro del PSOE, exponiendo: por nuestra parte, efectivamente, compartimos las mismas dudas, exactamente, que Izquierda Unida; también nos había llamado la atención el párrafo este de la Memoria donde se nos habla de que *“una empresa privada que, ya, incluso, está contratada, a la cual se complementarían con los funcionarios municipales y con los medios técnicos disponibles en el Ayuntamiento, ordenadores, scanners, impresoras, fotocopiadoras”*, y, bueno, la verdad es que nosotros, compartiendo ese mismo tipo de dudas y este tema, nosotros, tampoco, podríamos haber apoyado, incluso si el fin de todo esto pudiera ser el acercar, un poco, la Administración un poco Nacional al ciudadano, pero, aunque el fin pueda ser bueno y el tema, lógicamente las dudas que nos generan son superiores a ese fin.

A continuación, el Sr. Pacheco manifiesta: lo único que viene un poco enrevesado, pero es el Convenio, que ellos tienen en el Catastro, es lo que ponen que hace referencia a la última Revisión Catastral de 1989. Sabemos que se hizo una Revisión Catastral en el 2.005, que fue la última para Olías del Rey. No sé si fue, en 2.007 ó 2.008, y eso lo hemos estado viendo hasta hace, concretamente, tres años, en que el Ayuntamiento estaba pagando a una empresa privada que es la que hizo una altísima, lo dejó en un noventa y tantos por ciento, de más que una revisión catastral, dar de alta una cantidad de inmuebles tremendo; esta empresa cobraba un porcentaje de todo lo que daba de alta y los ingresos que generaba en el Ayuntamiento. Hace tres años, en las últimas reuniones del Catastro, cuando estuvimos tratando lo de la bajada de los valores catastrales y demás, esta empresa sigue trabajando con el Catastro, le paga el Catastro lo que le haga al Catastro, al Ayuntamiento de Olías, esta Empresa ya no le trabaja.

Nosotros, prosigue el Sr. Pacheco, llevamos, tres años ó dos años y medio, sin pagar un céntimo a ninguna empresa, y, en el Ayuntamiento, se trabaja con la Web, con la Administración Electrónica que tiene el Catastro, que mantiene todas esas aplicaciones y es con la que se accede a planos, documentos y demás. Qué hacemos, en el Ayuntamiento, desde hace dos años y medio, lo que viene, aquí, no es que lo vamos a hacer, es que lo que estamos haciendo, y lo único que nos piden es que, ya que lo estamos haciendo, recoger que rellenamos el Modelo 901, que, hasta ahora, vendrán siendo, como máximo, veinte ó veinticinco al año, y es que lo demás se está haciendo, desde siempre - lo de la empresa no me lo he inventado, indica D. José María Fernández, lo de la empresa lo pone, en el último párrafo de la primera página, *“una empresa que, ya, tiene contratada el Ayuntamiento, a tal fin”*.-

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: la empresa es OTC que lleva, aquí, toda la vida - lo que nos piden, indica D. José María Fernández, no es, sólo, información catastral, es que, en varios puntos del Acuerdo, habla de grabaciones de modificaciones,

¿sabemos hacerlo? -. Lo estamos haciendo, igual que los planos, indica el Sr. Alcalde - ¿La edición de los planos sabemos hacerlo?, pregunta D. José María Fernández -. Lo estamos haciendo, contesta el Sr. Alcalde - ¿El mapa de gestión, lo hemos hecho?, pregunta D. José María Fernández, hay que presentarlo, es un documento, que está, aquí, e, insisto, puede ser que el Convenio sea el Convenio-tipo que se va a firmar en los 8.114 Municipios del País, puede ser que sea eso, pero, insisto, a lo mejor, no dan con un Concejal que se lea hasta la última coma, estamos de acuerdo, yo sí me la leo, y, en la última coma yo veo que hay cosas, aquí, que son de una exigencia técnica y de recursos humanos que no tiene ninguna contraprestación por Catastro, y que no es, sólo, un Punto de Información en el que tú puedes visualizar tu parcela y dónde está el límite, que no solo va a ser eso, es que va a ver que....; lo pone, aquí, varias veces, el mapa de gestión es un documento que hay que hacer, ¿estamos integrados en el Sistema de Información Catastral y en el Sistema Nacional de Interoperabilidad?, ni idea ¿verdad?, pues, si no lo sabes, tú, imagínate yo, imagínate el vecino, pero es que, además, viene, varias veces, la palabra edición; edición es modificación de mapas, y eso tiene que ir un funcionario, acompañando a la empresa, vamos a hacer un repago, el pago normalizado, que es el del funcionario, y el pago externalizado que es el de la empresa, a eso nos estamos refiriendo con que este documento, y lo comentamos el día de la Administración Electrónica, este documento nos va a hacer ir a un ritmo de información y de preparación técnica que exige unos dineros que, insisto, debemos pedirselos a quien nos exige que lo hagamos, que es la Dirección General del Catastro, una contraprestación económica en materia de recursos humanos y materiales, es su trabajo, efectivamente, que, al final, se lo estamos haciendo, estamos, básicamente, haciendo el trabajo que le corresponde -.

Y, por otro lado, prosigue D. José María Fernández, que, también, esto, me genera, probablemente, inseguridad a mí, pero, si en el Informe pone que el 901 habla de alteración de titularidad y variación de cuota, y en lo que nos habéis presentado del 901N, aparece una serie de cosas, que tú puedes solicitar con este Modelo del 901N, que, luego, se atiende a lo que pone en el Convenio, porque en el Convenio pone, clarísimamente, en el punto dos, tramitación de los expedientes de alteración de dominio y dónde está, aquí, en el 901N, no está, las alteraciones de dominio, ¿es una bobada?, no sé, y si es un trabajo extra, a eso me refiero, porque este documento, yo creo, que hay que leerlo y comprenderlo.

A continuación, el Sr. Pacheco manifiesta: es el único Convenio que había firmado, lo único que incluye lo que le faltaba, el 901 - y, efectivamente, yo, lo de la empresa que habéis dicho, comenta el Sr. Alcalde, estaba OTC, en aquellos tiempos inmemoriales -. Y sigue haciéndolo, añade el Sr. Pacheco, lo que pasa es que, ahora sigue, pero, directamente, con el Catastro, y le paga el Catastro - eso no lo pone, aquí,

indica D. José María Fernández -. Ya sé que no lo pone, manifiesta el Sr. Pacheco, porque es el Convenio de toda la vida.

Seguidamente, D. Juan José Fernández expone: Efectivamente, como hablaba, antes, mi Compañera Portavoz del Grupo Socialista, esto nos pasa por esas Comisiones Informativas convocadas, de forma precipitada, donde esta documentación se nos entrega, cuando termina la Comisión, con lo cual, difícilmente, las dudas que puedan saltarle a cualquiera de los Grupos, entre ellos al Partido Socialista, se pudieron exponer, es decir si las Comisiones Informativas se convocan mal, se convocan de prisa, y no se facilita la documentación, cuando, luego, se nos entrega esa documentación, y esa documentación se ve, es cuando nos asaltan esas dudas, entonces, a partir de ahí, lógicamente como no coincide lo que nos estás diciendo de palabra con lo que viene, aquí, reflejado blanco sobre negro, este Grupo, desde luego, se suma a la petición de vamos a dejar esto aparte, no vamos a someterlo a votación, y, desde luego, si se somete a votación, nosotros nos vemos obligados a la abstención.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por los votos a favor del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P., solicitar, a la Dirección General del Catastro, sea adoptada la pertinente Resolución y/o Acuerdo de aceptación de la referida Propuesta de formalización de un nuevo Convenio de Colaboración que, sustituyendo al existente, permita desarrollar el ejercicio de determinadas funciones de gestión coordinada entre ambas Administraciones que hacen referencia, concretamente, a la gestión del Modelo 901N (Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación...), de conformidad con el contenido de la referida Memoria Explicativa que el Pleno Corporativo hace propia y ratifica.

Votaron la abstención los cuatro Sres. Concejales del P.S.O.E., así como los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

4º.- RATIFICACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (P.O.M.) Y DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN ORDEN A ADOPTAR EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LA FORMA DE MEDIR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA, SEGÚN LA NORMATIVA APLICABLE EN LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL. El contenido de los referidos Informes Técnicos es el siguiente:

- INFORME DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN DE ORDENACION MUNICIPAL (P.O.M.) DE OLIAS DEL REY (TOLEDO) EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE MEDICIÓN DE ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN

D. Ignacio Arnaiz Eguren, en su calidad de Responsable del Equipo Redactor del Plan de Ordenación Municipal (P.O.M.) de Olías del Rey (Toledo).

INFORMO

Que tanto en la Normativa vigente (Apartado 5.2.6.4 Condiciones de Volumen) como en la establecida para la Revisión de Plan General actualmente en tramitación (Artículo 102 Alturas de la edificación), las alturas máximas de la edificación definidas para cada tipología se calculan “medidos en cualquier punto del terreno circundante”. También lo podemos definir como “medidos en cualquier punto de la línea definida por la intersección entre el plano vertical de la edificación y el plano del terreno”.

El problema deriva en cómo se establece el plano del terreno o rasante del terreno:

a) Es rasante “natural” el resultado de crear un plano reglado que una las aristas de los linderos de la parcela a partir de las rasantes existentes en el momento en que se plantea el proyecto. No siempre responde a la realmente “natural” existente antes de la urbanización, ya que puede proceder de ámbitos muy remodelados o que hayan recibido o dado tierras durante las obras de urbanización o demolición. Por tanto, es un concepto que, aunque es usualmente utilizado, no siempre es preciso. Si la topografía interna de la parcela es muy movida dejará muchos espacios huecos o cortará resaltes.

b) Es rasante “teórica” el resultado de la construcción de un plano reglado que una las aristas de los linderos de la parcela a partir de las rasantes de los viales y parcelas colindantes. También es un concepto utilizado habitualmente, pero no siempre es fácilmente aplicable porque si la parcela tiene mucho talud en los linderos el plano será se alejará mucho de la topografía real. Calcular la altura a partir de la rasante del vial, cuando la parcela tiene un fuerte talud en ese lindero puede hacer imposible la construcción.

c) Es rasante “resultante” la asignada por el proyecto al espacio libre de parcela, una vez efectuados los movimientos de relleno o excavación de tierra adecuados para optimizar su utilización. Estos movimientos dentro de la parcela son libres, pueden rellenar huecos o excavar lomas sin límite de altura, la única restricción es que como resultado de ese movimiento no se pueden crear en los linderos taludes nuevos de más de 1 metro. Si entre dos parcelas colindantes no había ningún talud, ambas pueden acumular o excavar tierra en el lindero y crear un talud, pero tendrá que ser de altura igual o inferior a 1 metro. Si entre las parcelas ya existía un talud inferior a 1 metro los

movimientos de tierra podrán aumentarlo hasta 1 metro. Y si entre las parcelas ya existía un talud superior a 1 metro, los movimientos de tierras podrán reducirlo y el talud resultante podrá ser superior a 1 metro, porque procede de un gran talud previo que no ha sido creado por los movimientos de tierra.

Dado que la limitación de altura tiene el propósito de crear espacios urbanos sin edificación discordante en altura y que la percepción de dicha altura se realiza sobre la rasante resultante del proyecto, lo habitual es que se realice una asimilación entre el concepto de rasante resultante y el de rasante natural.

- INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LA FORMA DE MEDIR LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA SEGÚN NORMATIVA APLICABLE DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE OLÍAS DEL REY.

Debido al informe emitido por el Equipo Redactor del Plan de Ordenación Municipal de Olías del Rey, será oportuno acordar esta interpretación de la forma de medir la altura máxima permitida según Normativa para cada edificación de nueva planta.

Se acuerda por tanto los siguientes puntos.

1.- De forma general en todo el Municipio se permitía la alteración del terreno como máximo 1 m. por encima de la rasante de todas las lindes, incluida la rasante de la calle, con respecto al nivel del terreno natural.

2.- Se entiende como rasante de linde o de fachada, la línea imaginaria que une los dos puntos extremos de dicha linde o fachada.

3.- La altura máxima permitida según la Ordenanza de cada zona deberá de cumplirse en todos los puntos del terreno natural, y en los casos que dicho terreno se altere en los términos del punto anterior, se podrá entender que podrá permitirse la altura máxima medida con respecto al terreno modificado.

4.- Estos dos conceptos son aplicables en todos aquellos terrenos cuyo nivel natural del terreno esté por encima de la rasante de la calle.

5.- En las parcelas donde todos los puntos del terreno natural esté por debajo de la rasante de la calle, podrá alterarse el nivel de la parcela 1 m por encima de la rasante de la calle, debiendo de taluzar, donde no exista retranqueo, hasta una altura como máximo de 1 m por encima de la rasante de la linde modificada correspondiente.

6.- La altura máxima de los muros linderos y de fachada, podrán medirse a partir del terreno modificado.

Iniciando el debate, interviene el Sr. Pacheco indicando: Como pone en los documentos de los Arquitectos, aunque son un poco enrevesados, pero lo que vienen es a regularizar de qué forma se mide la altura en una construcción nueva, con lo que estaba, siempre, se estaba dependiendo del criterio que cada uno tomaba, una casa que está en rasante hay mucha diferencia a medir la altura desde el punto alto a medirla desde el punto bajo. Qué vienen a decir los Técnicos, que crean una rasante imaginaria, la media entre los dos puntos, y, desde esa media, se tomarán y se medirán las alturas, con algún criterio más, vienen, repito, a normalizar una forma única y para todo el mundo de medir las alturas.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: En menos de seis meses, creo recordar, que es la segunda modificación de las Normas Subsidiarias de Urbanismo de Olías, una que tiene que ver con el Sector 11, creo que era por estética, porque, si no recuerdo mal, era, por la pintura o por la estética exterior de las viviendas del Sector 11, creo recordar que era esa modificación de las Normas Subsidiarias, y ésta. A nosotros, esto es verdad que es enrevesado, y es verdad que para la nueva planta esperemos que se cumpla, porque, para la vieja, desde luego no; sólo, hay que pasar por la Calle Estornino o por alguna de las Calles que hay, en Olías del Rey, para comprobar que las alturas que se tienen en las medianeras, en las lindes, o en las fachadas son las que cada uno quiere, o modificaciones completas, como las que hay encima de la OPEL, en la Calle Búho Real con otra calle que no recuerdo el nombre, son modificaciones completas que sobrepasan en mucho las alturas que establecen las Normas Subsidiarias en Olías del Rey. Desde el año 1.999, al menos, este Grupo Municipal lleva pidiendo un POM, y esperemos que el POM, que, también, esperemos que esté próximo a aprobarse, sea lo más participado posible, porque será la garantía de que el Urbanismo es de todos y no tiene una fórmula partidista en su elaboración, eso es lo que pedimos; y estos dos puntos de modificación de Normas Subsidiarias, aunque sean menores, pero dos puntos, en seis meses, de modificación de Normas Subsidiarias, lo que delata es que, igual, el Municipio de Olías empieza a necesitar, con cierta urgencia, un verdadero POM participado, insisto en esta palabra, en este adjetivo de participado, porque es el que permitirá que no sea el POM de nadie, sino que sea el POM de Olías.

A continuación, D. Juan José Fernández indica: a nosotros nos parece razonable apoyar este Punto, puesto que, lógicamente, ante cualquier discrepancia, vamos a pedir un Informe, a los Técnicos, y, si los Técnicos nos están, ya, dando un criterio, no vamos a dejarles sin ratificar el criterio y, después, les vamos a decir que nos digan qué criterio es para ver si cumplen o no cumplen.

En ésta materia, el Sr. Pacheco manifiesta: el POM, ojalá, llegue, ya, porque se empezó, hace cuánto, ya, ocho o nueve años, se llevan hechas, no sé cuántas publicaciones, y, ahí, está. Quien lo tiene que aprobar no es el Ayuntamiento, quién lo tiene que aprobar es la Junta de Comunidades que pone sus condiciones, pone su proyecto, sobrecargado o no lo sé, lo hemos visto no sé cuántas veces, modificaciones, lo otro, lo otro..., que hemos hecho, yo creo que están participando todos los Técnicos, y en Comisiones Informativas y demás, por este Pleno ha pasado, ya, no sé cuántas veces publicación del POM, publicación..., llevamos, en los últimos años, por lo menos, tres publicaciones, el POM está, ahí, o sea qué le falta al POM, pues que le den el visto bueno, y, cada dos por tres, están haciendo retoques y modificaciones, cuáles, las que piden que hagamos, y hay que hacerlas, si nos las piden, hay que hacerlas, así está el POM, y, sobre el POM tiene que tener, para pedir las modificaciones, para que salga bien, precisamente, para que salga bien - ¿esto lo pide la Comisión Provincial de Urbanismo?, pregunta D. José María Fernández -.

Al respecto, el Sr. Pacheco contesta: No lo ha pedido, pero esto se plantea como consecuencia de las discrepancias que están saliendo, y, sobre todo, las nuevas Urbanizaciones están, así, alguna en el Sector 11, o en el Beato, y los Técnicos se vuelven locos para darle una altura a una vivienda y para hacer un Informe, como hemos dicho, de alguien que lo pide, porque depende el que lo mire da un Informe diferente, así de sencillo - vamos a ver, voy a intervenir yo, un momentito, añade el Sr. Alcalde, esto quien nos lo está pidiendo es el Redactor del POM para incluirlo en el POM, y, ante la otra pregunta, por qué el POM, pues el POM porque está pendiente, si no recuerdo mal, de unos Informes Sectoriales que le llaman, algunos de ellos están pendiente de la Junta, está pendiente de los Informes, pues lo van retrasando, y tenemos una aprobación inicial, si no recuerdo mal, hecha, y está pendiente de que le den el pase la Técnico en la CPU, y, cuando se lo dé, lo traeremos, aquí, y, ya, está, porque, yo creo que la aprobación inicial la tenemos hecha y la publicación, entonces qué está pendiente, pues que nos falta un Informe Sectorial que nos han pedido, yo recuerdo uno, el ultimo, que me parece era de Cultura, esto lo digo de memoria, eh, y otro, que estoy seguro, era de Medio Ambiente, nos van pidiendo cosas nuevas, y hasta que ellos no lo aprueben, por nuestra parte, no hay ningún problema, y esto es un Informe que se pide para tener claro, en el POM, y, ahora mismo, en las Normas Subsidiarias, y, vamos, eso no está de más, cómo se miden las alturas a la rasante, por qué, porque cada Técnico lo pone de una manera, y, respecto a lo que dices de los muros y de las construcciones, yo he visto construcciones que están fuera de ordenación, porque están fuera de ordenación de toda la vida, y, de los muros, si los colindantes dan permiso entre ellos, pues que ellos se apañen, mientras no dé a la vía pública, y los que están en la vía pública alguno tiene abierto un expediente de infracción urbanística - no vamos a abrir infracciones urbanísticas, teniendo una pendiente, indica D. José María Fernández -. Tenemos

muchas, pero una denunciada por Izquierda Unida, manifiesta el Sr. Alcalde, sé cuál es, está muy cerca.

Finalmente, realizada la votación pertinente, el contenido de los referidos Informes Técnicos es ratificado y hecho propio por el Pleno Corporativo, por los votos a favor del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., habiéndose abstenido los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

5º.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS “PLAZAS SOCIALES” DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2.018-2.019 DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL. El contenido de las Bases es el siguiente:

<p><u>BASES QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS “PLAZAS SOCIALES SUBVENCIONADAS” DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2018-2019 DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL</u></p>

INTRODUCCIÓN:

El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación o uso de los Servicios Culturales, **Deportivos** y actividades de ocio-recreativas, establece en su apartado 3º la posibilidad de exención de la cuota por diversas circunstancias sociales y previa valoración de los técnicos.

La no participación en las actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento se viene agravando en los últimos años, motivo por el cual desde el Servicio Municipal de Deportes se elaboran las presentes bases con el fin de asignar las “plazas sociales” a aquellos menores cuya unidad familiar se encuentra en situación de riesgo o exclusión social.

1. OBJETO:

Las presentes Bases tienen por objeto hacer llegar el deporte a todos aquellos que se encuentran en situación de riesgo o exclusión social asignándoles una plaza a coste 0 €, subvencionada por el Ayuntamiento.

El principal objetivo del Servicio Municipal de Deportes es hacer llegar a todos la práctica de la actividad física y deportiva, independientemente de su

situación socioeconómica, reservando para éste fin el 10% del total de las plazas deportivas ofertadas para la temporada 2017-2018.

Los interesados deberán indicar la actividad deportiva en la que están interesados en base a la oferta que figura en el anexo V, esto no conllevará que la plaza que se otorgue sea la indicada en la solicitud, ya que las plazas se adjudicarán en función de la puntuación obtenida en la valoración definitiva.

2. REQUISITOS PREVIOS:

Podrán tener acceso a las “plazas sociales” las unidades familiares que cumplan los requisitos siguientes:

- Que los miembros que compongan la unidad familiar estén residiendo y empadronados en Olías del Rey.
- Que los solicitantes no reciban otras ayudas públicas o privadas con la misma finalidad.
- Que los **ingresos mensuales** de la unidad familiar no superen los establecidos en el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) establecido para el año 2018, conforme al baremo contenido en el **anexo III**.

3. BENEFICIARIOS:

Se considerarán beneficiarios de éstas “plazas sociales”, **A TODOS LOS MIEMBROS** cuya unidad familiar reúna los requisitos establecidos en la presentes Bases.

Se considerará **UNIDAD FAMILIAR** a los efectos de obtención de una “plaza social”, las constituidas por una sola persona o por dos o más que convivan en el mismo hogar, unidas por matrimonio u otra relación estable de convivencia o por adopción, acogimiento legal o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (**ver anexo IV**).

Se concederá una plaza a cada uno de los miembros que formen parte de la unidad familiar, siendo a criterio de la Comisión de Valoración su concesión **total o parcial en función de su situación socioeconómica**.

En caso de concesión, **todo beneficiario de la “plaza social” está obligado a comunicar las modificaciones** que se produzcan en las causas que han favorecido la concesión de la misma, para en su caso, realizar un nuevo estudio de su solicitud. **El incumplimiento de éste apartado conlleva la pérdida del derecho a volver a solicitar una plaza social para próximas convocatorias.**

4. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

a) **El plazo de presentación** de la solicitud se establece de modo general del **3 al 21 de Septiembre de 2018.**

Se podrán solicitar y tramitar becas **de oficio o fuera de plazo** cuando por causa sobrevenida, la situación de la unidad familiar cambie y se produzcan un deterioro de su situación socioeconómica.

b) Solicitud (**anexo I**) debidamente cumplimentada, que deberá ser presentada en las Oficinas Municipales, sitas en la Plaza de la Constitución nº 13, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

c) La solicitud deberá ir acompañada en cada caso de la siguiente documentación:

A cumplimentar por el Ayuntamiento:

El Área Municipal del Padrón de Habitantes, aportará la correspondiente certificación acreditando el empadronamiento de la unidad familiar del solicitante.

A aportar por el interesado:

1. DNI o NIE de todos los familiares que dispongan.
2. Libro de familia.
3. Nóminas percibidas en el año en curso (de enero a julio de 2018) de todos los miembros de la unidad familiar en situación activa de empleo.
4. Declaración Responsable (**anexo II**) de los ingresos referidos al año en curso **de cada uno de los miembros** mayor de edad que integran la unidad familiar.

5. En el supuesto de estar en desempleo, **por cada uno de los miembros que se encuentren en esta situación:**

a. Tarjeta de demanda de empleo

b. En el caso de recibir algún tipo de prestación por desempleo, certificado expedido por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Toledo indicando cuantía y duración de la misma.

c. En el caso de no percibir ninguna prestación por desempleo, certificado indicando que no se es beneficiario de ningún tipo de prestación expedido por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Toledo.

6. En caso de pensionistas, certificado de pensión y revalorización del ejercicio en curso.

7. En caso de separación de los progenitores se presentará fotocopia del convenio regulador en el que aparezca la cantidad económica que supone la pensión de manutención, al considerarse ésta como ingresos de la unidad familiar; en el supuesto de no percibir pensión alimenticia, aún estando recogido en el Convenio Regulador, deberá ser acreditado de forma fehaciente.

8. Le podrán ser solicitados por sus circunstancias personales y/o económicas otros documentos.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para el estudio de los expedientes de solicitud de “plaza social deportiva” y posterior resolución, se tendrán en cuenta los ingresos económicos de la unidad familiar. Se contabilizará como ingresos de la unidad familiar el 100% de los ingresos de los padres o tutores del menor, así como el 100% de los ingresos de otros miembros que compongan la unidad familiar.

En el supuesto de que el número de solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases fuera mayor que el número de plazas sociales ofertadas para la temporada deportiva 2018-2019, **quedarán en reserva** todos aquellos solicitantes que a aún no habiendo obtenido plaza, si cumplen los requisitos para su obtención.

En caso de empate la Comisión de Valoración podrá requerir la aportación de documentación complementaria al objeto de determinar el orden de prioridad.

6. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN:

Las solicitudes serán revisadas por los servicios administrativos correspondientes y remitidas a la Comisión de Valoración, que estará formada por un miembro del Servicio Municipal de Deportes, un representante de los Servicios Sociales y por el Presidente de la Corporación Municipal.

La Comisión de Valoración, será la encargada, de acuerdo con los criterios contenidos en las presentes Bases de elaborar una propuesta de resolución al Presidente de la Corporación Municipal para su aprobación definitiva.

La resolución final será notificada a los solicitantes.

7. CAUSAS DE SUSPENSIÓN:

Se podrá suspender la concesión de la “plaza social deportiva” en los siguientes casos:

- a) Que el menor no asista a la actividad deportiva o que el número de faltas en un mes sea superior a cuatro sesiones deportivas, sin disponer en ambos casos de causa justificada (enfermedad y/o circunstancias especiales que deberá en todo caso valorar la Comisión encargada del seguimiento).
- b) Que se produzcan mejoras sustanciales en la situación socioeconómica de la unidad familiar que provoquen que los ingresos obtenidos por esta, sobrepasen los límites establecidos en el ANEXO III.
- c) Que se produzca el traslado de la unidad familiar fuera del término municipal.

8. DISPOSICIÓN FINAL:

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver cualquier duda de interpretación con motivo de la aplicación de las presentes Bases.

Asimismo, la Comisión de Valoración realizará el seguimiento de todas las “plazas sociales deportivas” que se concedan durante la temporada deportiva 2018-2019.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, aplicables en la referida materia”.

Iniciando el debate interviene el Sr. Alcalde indicando: Esto es lo mismo de todos los años, como todos los años se pasan, y las conocéis de sobra, pues no me voy a

enrollar, para que todo el mundo tenga acceso a poder llevar, a sus hijos, a actividades deportivas, sobre todo la gente que está en una situación más precaria económicamente, entonces yo creo que es más de lo mismo, y poco, creo, que haya que hablar de eso, no me lo voy a leer, ahora, entero.

A continuación, D. José María Fernández expone: Un poco sí hay que hablarlo, porque, como todos los años, decimos, siempre, lo mismo, básicamente dos cosas, una, que se hacen referencia, al menos, a cinco Anexos que no están en la Orden, alguno son los de la solicitud, que no pasa absolutamente nada, pero hay algún Anexo que, yo creo, que sí que resulta importante, porque, a lo mejor, nos podía aclarar que es una Familia en situación de vulnerabilidad, definir una Familia en situación de vulnerabilidad, por un lado, y, por otro lado, nos podría, en algún Anexo, especificar qué es lo parcial de la situación socioeconómica para que una Familia no pague el cien por cien del precio, pero lo que estamos hablando es de que las Familias en riesgo de vulnerabilidad social no paguen sus hijos las actividades, en este caso deportivas del Ayuntamiento de Olías del Rey, no paguen, paguen cero euros, se ha modificado, totalmente, en función del IPREM del año dieciocho que es el mismo del año diecisiete: 537, 84 euros al mes, y, si una Familia cobra 538 euros, vamos a un caso extremo, son dieciséis céntimos más de lo que marca el IPREM, ya no cumplo el IPREM, mis hijos pagan, pero el riesgo de vulnerabilidad es, exactamente, el mismo que mi vecino que tiene 537 euros de sueldo, y, sin embargo, un año más, efectivamente, nos falta el carácter progresivo de estas ayudas que hay en otras actividades del Ayuntamiento en las que se han establecido tramos de salario para pagar, desde cero euros, a pagar la totalidad del coste de la actividad, porque nosotros partimos de la premisa que la actividad se paga, la actividad pública hay que pagarla, el servicio público se paga, pero lo que nosotros decimos es que se paga menos por quien menos tiene, y, en este caso, se ha dicho que el que menos tiene, es el que tenga menos de 537,84€, y, si tienes 538€, ya tienes más, es una bobada o no, porque 538€, con 540€, con el salario mínimo (820€) tampoco estás en una situación boyante, probablemente, para llevar a dos hijos tuyos a una actividad municipal, y pagas todo, pagas todo de los dos, a eso es a lo que nos referimos, porque yo creo que nos falta el Anexo que nos permita identificar la verdadera voluntad progresiva del Ayuntamiento, a la hora de que las Familias que están pasándolo peor accedan a las Actividades Deportivas Municipales, progresividad, que se pague de cero a cien, efectivamente, pero que no sea cero ó cien, efectivamente, que es lo que marcan esta Bases que, como espíritu, nos gusta, cómo no, pero, como llevada a la práctica, nos faltan datos, nos falta el Anexo del carácter progresivo.

Seguidamente, interviene D. Rodrigo Ortiz, Miembro del PSOE, indicando: Esto, ya, lo hablamos, el año pasado, y estuvimos todos de acuerdo, se habló de que si se daba algún caso límite que no llegara, se llevaba a Comisión, yo no sé, si a lo largo de este año, se ha dado algún caso, y, luego, que, si no son iguales que el año anterior,

una reflexión y es que, en el párrafo de introducción, dice: *“la no participación en las actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento se viene agravando, en los últimos años, motivo por el cual.”*etc. Este párrafo es igual que, en los últimos años, o, por lo menos, en el pasado, y, vamos, las reflexiones, si esto es así, quizá, también, habría que plantearse, desde la Concejalía de Deportes, si pueden existir otros motivos por los cuales decae la participación en los deportes, y, si no es así, pues modificar esta introducción. Y, luego, por último, hay una errata en el punto primero titulado Objeto, dice: reservando, para este fin, el diez por ciento del total de las plazas deportivas ofertadas para la Temporada 2.017-2.018, esta fecha está mal, y nada más, aun así, estamos a favor.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: Vamos a ver, el segundo párrafo de la introducción lo quitamos - *la no participación en las actividades deportivas promovidas por el Ayuntamiento se viene agravando, en los últimos años, motivo por el cual.*- vamos a ver, está hablando de la situación económica de la gente y que la gente que no tiene recursos económicos quiera acceder, porque, vamos, yo no tengo, aquí, los datos, pero, yo creo que hay cerca de novecientas personas en los Servicios Deportivos, y va a más, es decir cada vez hay más Actividades y hay más gente, entonces esto es un sin-sentido, a lo que se refiere es a que la gente en peligro de exclusión o vulnerabilidad, pues es un corta-pega, entonces, para evitar ello, se suprime, y, en el otro párrafo, la errata se soluciona; de todas maneras, para que no quede la cosa en el aire, si me dais, no tardo más de dos minutos, ¿no tenéis el Anexo tres que le hice yo?, creo que lo tengo, y, para no meter la patita, hago el escrito, tardo un minuto, y lo subo.

Reanudado el desarrollo del Pleno, el Sr. Alcalde indica: es el Anexo tres, y, después, hay otros dos Anexos, que deberían haberse incorporado, ahí, que no tienen mucha importancia, uno es la solicitud y otro la declaración de ingresos, los dejo, aquí, los tres. Cierto es que eso tenía que haber ido con la documentación; pues nada, con las rectificaciones del Partido Socialista, ¿votos a favor? En este momento, pide intervenir D. José María Fernández indicando: no va a cambiar nuestro sentido de voto, no va a cambiar, con la entrega del Anexo tres, que nos gusta que esté puesto, y nos hubiera gustado, más, que viniera por anticipado, pero, si haces una división muy tonta de 4.270, 08 entre 7, que son los meses que se computan, salen a más de 537€, entonces qué tengo que tomar como referencia, ¿los 608€ que salen para un Miembro o los 537 del IPREM?, esta disputa, tampoco, es nueva, esta disputa, también, la hemos tenido, aquí. Si tomamos como referencia el IPREM, habrá que multiplicar 537 por 7, para obtener la primera cifra, pero no son 4.260. Cuatro mil doscientos sesenta euros con cero ocho céntimos entre siete, que son los meses que van a computar, sale a seiscientos ocho euros, no a quinientos treinta y siete, entonces estas cifras no concuerdan con lo que ponen las Bases, así que, igual, esto se soluciona llegando la documentación económica en su momento.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: bueno, lo que vale es lo que dice la Memoria, el Anexo si hay que corregirlo, se corrige y se adapta a las Bases. Esto lo ha hecho un Técnico, pues lo que él ha hecho, yo no lo sé. Esa es tu opinión, y, cuando él lo ha hecho y ha puesto esto, lo de siete meses no sé si serán siete meses o serán más, no tengo ni idea - lo pone, aquí, indica D. José María Fernández -. Vale, vale, comenta el Sr. Alcalde, lo ha hecho un Técnico, lo que nos ha dado es lo que pone, y lo que vale es las Bases, es decir si el Anexo tres está mal y hay que adaptarlo a las Bases, pues habrá que adaptarlo a las Bases. Con las rectificaciones que ha dicho Rodrigo y con la adaptación de Txema, si es necesario, ¿votos a favor?

Finalmente, en los indicados términos expuestos por el Sr. Alcalde, y, realizada la votación pertinente, el contenido de las referidas Bases de Ayudas para la Inscripción en las “Plazas Sociales Subvencionadas” de Actividades Deportivas para la Temporada 2.018-2.019, destinadas a Personas en situación de vulnerabilidad social, son aprobadas por los votos a favor del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., habiéndose abstenido los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.P. SOLICITANDO LA RETRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA, A LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE NOCTURNIDAD.

El contenido de la referida Moción es el siguiente: “Con fecha 14 de julio 2.014, en el Pleno Municipal, se aprobó la modificación del Acuerdo Marco en materia de Servicios Nocturnos de la Policía Local.

Con fecha 14 julio 2.018, en el Pleno Ordinario, Punto 11, se aprobó la retribución complementaria, a los Agentes de la Policía Local, por la implantación del Servicio de Nocturnidad.

A instancias de la Sección Sindical que representa a este Colectivo, se propuso incluir esta retribución en el Complemento Específico, en una cuantía de 380€ por nómina, es decir 380€ las 14 pagas en lugar de 400€ mensuales.

MOCIÓN: Incluir el citado Plus en el Complemento Especifico en la cuantía indicada”.

Seguidamente, se procede a dar cuenta del Acuerdo suscrito, por el Equipo de Gobierno y el Representante Sindical de UGT del Ayuntamiento de Olías del Rey, con el fin de establecer el Servicio Nocturno de la Policía Local y en determinados Actos o

Eventos Festivos, que se eleva, al Pleno Corporativo, para su ratificación, si procede, siendo su contenido el siguiente:

JORNADA LABORAL:

En la Policía Local, la jornada de trabajo vendrá determinada mediante un cuadrante de servicio, que será confeccionado del 15 al 20 de cada mes y servirá para que queden fijados los servicios del mes siguiente, y así poder conciliar la vida familiar y la laboral, se realizará a la entrada en vigor del presente Acuerdo Marco, en horario de mañana de 08:00 a 15:00 horas, de 15:00 a 22.00 horas en turnos de tarde de lunes a viernes, de 22:00 horas a 05:00 horas de la noche del viernes y de 21:00 a 04:00 horas de la noche del sábado, y no será modificable sino en virtud de circunstancias, de emergencia y/o catástrofe pública.

Se realizarán, por parte de los Miembros de la Policía Local, Servicios nocturnos de jueves, viernes y sábado, con un máximo de 3 noches mensuales.

El Oficial Jefe de la Plantilla realizará sus servicios en turno de mañana de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 15:00 horas, realizando, únicamente, Servicio nocturno los turnos de viernes y sábado del apartado anterior y Servicio festivo los relacionados en el anexo IV del presente Acuerdo. En caso de realizar otro turno diferente a los expresados anteriormente le será abonado el complemento de turnicidad.

Los turnos nocturnos de viernes y sábado se establecerán con un mínimo de dos Agentes de Servicio para garantizar la integridad y seguridad de los mismos, quedando cancelado todo Servicio nocturno que no reúna tal condición.

Para dar continuidad al Servicio nocturno en caso de ausencia por enfermedad, ausencia grave o cualquiera de las causas de ausencia del presente acuerdo debidamente justificadas, se cubrirá tal incidencia, por los Agentes, de manera voluntaria, devengándose, por ello, lo establecido en el punto de Complemento de Nocturnidad apartado 2.

Se cubrirán los Eventos relacionados en el anexo IV, con un mínimo y máximo de 4 horas y dos Agentes por turno, a cambio de un día libre acumulable a la bolsa de horas, en caso de que el Evento requiera mayor tiempo del expresado anteriormente, será contabilizado según el punto 9.12 en compensación de tiempo libre, establecido en el presente Acuerdo.

Con respecto a las Fiestas Patronales del mes de Septiembre-Octubre, se realizarán percibiendo, por ello, un 60% de la jornada realizada en retribuciones (en concepto de horas extraordinarias) y el 40% en descanso acumulable a la bolsa de horas.

Se creará un turno de incidencias, para que exista un mínimo de dos Agentes por turno, y se abonarán 20 Euros /día al Agente llamado a cubrir la incidencia, con un máximo de tres cambios y 60 Euros mes.

Si, por cualquier motivo, el Ayuntamiento o la mayoría de los Miembros de la Policía Local decidieran suprimir las mejoras firmadas, los Agentes volverían a desempeñar la misma jornada fijada antes del presente Acuerdo, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas de mañana y de 15:00 a 22:00 horas de tarde.

En caso de que el Equipo de Gobierno considere la realización de otros turnos diferentes será a previa negociación con el Delegado de Personal.

COMPLEMENTO POR NOCTURNIDAD

Se realizarán, por parte de los Miembros de la Policía Local, Servicios nocturnos de jueves, viernes y sábado con un máximo de 3 noches mensuales, por los que se devengará un importe mensual de 380 Euros en el Complemento Específico por Agente, más tres días de libranza alternos entre los días, lunes, martes, miércoles y jueves. No pudiendo coincidir en la libranza dos Agentes en el mismo turno.

Para dar cumplimiento y continuidad al Servicio nocturno en caso de ausencia por enfermedad grave o imprevista o por alguna causa de ausencia prevista en el presente Acuerdo, se devengará la parte proporcional de la cantidad referida en el punto anterior al Agente llamado a cubrir la incidencia de manera voluntaria.

Al referido importe se le aplicará el porcentaje de subida, que, anualmente, se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del Personal al Servicio del Sector Público.

OTROS ACUERDOS PARA SU RATIFICACIÓN

En cuanto a los Técnicos Administrativos, por los servicios prestados fuera del horario de trabajo, por asistencias a las Comisiones Informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos y reuniones de Órganos Municipales varios, percibirán la cantidad de 30 Euros o la compensación de cada dos asistencias a los mismos por un día de libranza.

Los presentes acuerdos, una vez ratificados por el Pleno, se añadirán, como Anexo, al Acuerdo Marco, incluyéndose dentro de la próxima negociación del Acuerdo Marco si se establece por ambas Partes.

FIESTAS ANUALES OLIAS DEL REY ANEXO IV		
FECHA	FIESTA	OBSERVACIONES
5 ENERO	CABALGATA REYES MAGOS	
FEBRERO	CARNAVAL	POSIBLE DESFILE
MARZO	VUELTA CICLISTA A OLIAS	
MARZO/ABRIL	SEMANA SANTA	JUEVES,VIERNES, SABADO Y DOMINGO
MAYO (SEGUNDO FIN DE SEMANA, MOVIBLE)	SAN GREGORIO	FIESTA/ROMERIA EN LOS PINOS (SABADO Y DOMINGO)
15 MAYO	SAN ISIDRO	PROCESIÓN POR LA TARDE
JUNIO	CORPUS CHRISTI	
JUNIO	SAGRADOS CORAZONES	PROCESION POR LA TARDE (VIERNES)
JUNIO	SAN PEDRO	PROCESIÓN
JUNIO	FIESTAS LOS OLIVOS	ULTIMO FIN DE SEMANA DEL MES SABADO Y DOMINGO
26 JULIO	SANTA ANA	PROCESION POR LA TARDE
SEPTIEMBRE	VIRGEN DEL CARMEN	PRIMER FIN DE SEMANA: SABADO.- ROSARIO DOMINGO.-PROCESIÓN
1 DICIEMBRE	SANTA BARBARA	LUMINARIA (EN LA ERMITA)
2 DICIEMBRE	SANTA BARBARA	POR LA MAÑANA PROCESION DE LA ERMITA A LA IGLESIA Y A LAS 16 O 16:30 HORAS, PROCESION DESDE LA IGLESIA A LA ERMITA
8 DICIEMBRE	INMACULADA	PROCESION POR LA MAÑANA, DESPUES DE MISA

Iniciando el debate, interviene D. Antonio López, Miembro del P.P., exponiendo: en el Pleno de 14-7-2.014 hubo una modificación del Anexo del Acuerdo Marco del Personal Funcionario Municipal en materia de Prestación de Servicios Nocturnos de la Policía Local, durante los viernes y sábados de cada semana. Es una modificación de la jornada laboral de mañana y tarde, cuadrantes, y habla de complemento de nocturnidad que dice que se realizará, por parte de los Miembros de la Policía Local, Servicios Nocturnos de viernes y sábado, con un máximo de tres meses, por los que se devengará un importe mensual de 400 euros por Agente. Lo que venimos a decir, porque hemos estado hablando con el Enlace Sindical, es que estos 400 euros al mes se van a pasar al Complemento Específico en nómina, y, en vez de 400 euros al mes, se van a dar 380 euros en nómina, y va a ir a Complemento Específico. Hemos estado hablando con ellos, y no hay ninguna modificación, porque es un dinero que se da, no supone un incremento ni un Servicio para la Policía Local, lo que pasa es que se va a pasar al Complemento Específico, en catorce pagas en nómina, por eso son 380 euros.

Seguidamente, D. José María Fernández expone: son dos apreciaciones, dos cositas cortas, una, entiendo que, no solo está hablado con los trabajadores, sino que está pactado con ellos - Sí, manifiesta el Sr. Alcalde -, o sea que ellos están de acuerdo, vale, primero, y, luego, el 14-7-2.014, yo creo que llega a cinco horas, y se les pasara al Complemento Específico, porque el Estatuto Básico del Empleado Público de Castilla La Mancha no especifica el cobro de nocturnidad, a no ser que sean gratificaciones del Alcalde, que, si son regulares e iguales, se llama salario, con lo cual yo creo que es una buena noticia que, si los trabajadores están de acuerdo, por un lado es una buena noticia para los Policías en este caso, y, sobre todo, que se regularice una situación que era, desde el 14-7-2.014, que creo dijiste, que se puso en funcionamiento este Servicio de Nocturnidad, se estaba pagando, desde nuestro punto de vista, mal o mejorable.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: sí, nosotros, también, estamos de acuerdo, es donde debería de estar.

Finalmente, realizada la votación pertinente, se acuerda, por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar la indicada Moción presentada por el Grupo Corporativo P.P. y ratificar el contenido del referido Acuerdo suscrito, por el Equipo de Gobierno y el Representante Sindical de U.G.T. del Ayuntamiento de Olías del Rey, con el fin de establecer el Servicio Nocturno de la Policía Local y en determinados Actos o Eventos Festivos.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO CORPORATIVO P.P. SOLICITANDO LA AMPLIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO OCUPADA, ACTUALMENTE EN RÉGIMEN

DE INTERINIDAD. El contenido de la citada Moción es el siguiente: Con el fin de atender las necesidades de Personal de la Corporación, se establece la necesidad de ampliar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Olías del Rey par la cobertura de 1 plaza de Auxiliar administrativo ocupada en estos momentos con un contrato de interinidad en la Plantilla de Personal Funcionario.

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

La plaza convocada corresponde a la plaza nº 3, Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 18.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Nº DE PLAZAS

2.018. ESTABILIZACIÓN. EMPLEO TEMPORAL.

1

MOCIÓN

Ampliación y publicación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización y consolidación de una plaza de Auxiliar administrativo ocupada, actualmente, en régimen de interinidad.

Iniciando el debate, interviene D. Antonio López, indicando: con el fin de atender las necesidades del Personal de la Corporación, se hace preciso ampliar la Oferta de Empleo Público del 2.018, aprobada, mediante Pleno de Ayuntamiento, con fecha del 30 de abril de 2.018 (BOP nº 86/2.018), con la finalidad de consolidación de Empleo Público, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley de Presupuestos Generales del Estado, y Acuerdo de la Mesa General Negociadora, elevo, al Pleno, la siguiente Propuesta:

PRIMERO. Ampliar la Oferta Pública de Empleo de 2.018, con una plaza de Auxiliar administrativo, plaza número 3, Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 18.

SEGUNDO. La presente resolución/el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2.011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha.

Esta plaza, prosigue D. Antonio López, está presupuestada, tiene su dotación económica, se hace la conversión, a instancia de una Sección Sindical que representa a los Funcionarios. Se ha cumplido el trámite legal de pasarla por las Secciones Sindicales y por el Comité de Empresa, el día 6 de julio de 2.018, y, aparte de cumplir el trámite legal, se ha estado de acuerdo. Y, a la hora de hacer las Bases para su publicación, se volverá a reunir, a las Secciones Sindicales, Comité de Empresa y Comisión de Personal del Ayuntamiento.

Seguidamente, D. Jorge Vega, Miembro de I.U.-OLÍAS DEL REY, indica: desde Izquierda Unida nos vamos a abstener, en primer lugar porque nos surgen dudas por qué esta plaza sí y no otras plazas que pueda haber, aunque esté presupuestada, por ejemplo, y, por otro lado, no entendemos que pueda ser lo más beneficioso para la persona que ocupa, en este caso, la plaza, pero como es decisión suya y del propio Sindicato, nosotros no vamos a ir en contra de una decisión que haya tomado ni la Junta de Personal ni el propio Comité, por tanto nos vamos a abstener.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: nosotros, en primer lugar, queremos saber si necesitan aportar más documentación o algo, antes de empezar la exposición, no vaya ser que tenga que bajar otra vez, ¿de acuerdo?, ¿está todo en el expediente, no? Bueno, pues, primero, queremos que conste en Acta, que, efectivamente, en el expediente de este Punto del Orden del Día, falta documentación, tanto que no se nos entregó en la Comisión, como, tampoco, cuando hemos ido, a la una y media de la tarde, en el día de hoy, a la información que se había pactado que se nos iba a entregar, y, aparte, otra información que faltaba, en la Comisión, y que seguía faltando, a la una y media de la tarde. Preguntábamos, en la Comisión, también, por el porcentaje que representaba, por un lado, el Personal Fijo y los Funcionarios de Carrera, y, por otro lado, los Funcionarios Interinos y el resto del Personal Laboral. Se nos dijo que nos lo iban a entregar, por parte del Concejal, y, cuando hemos llegado, no se nos ha dado esta información y se nos dice que la pidamos por escrito; desde luego, esto es otra falta al compromiso que nos dijeron, en la propia Comisión. Preguntábamos esto porque no entendemos porqué con todo el Personal que ni es Fijo, ni es Funcionario de Carrera, que representa, según nuestros cálculos, porque, efectivamente, por parte del Ayuntamiento, no se nos ha entregado, representa al 80% del Personal de este Ayuntamiento, se decide, sólo, incluir, en el proceso de estabilización, una sola plaza, cuando, en estos momentos, existen muchas más plazas susceptibles de ser incluidas.

Prosiguiendo su intervención, Dña. María Del Rosario Navas indica: el artículo 19.9 de la Ley 6/2.018 dice, en uno de sus apartados, que la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse, al final del período de tal ámbito, por debajo del 8%. Nosotros no sabemos cómo este Ayuntamiento, con la tasa de temporalidad que tiene, pretende cumplir con este objetivo. Preguntábamos, en la Comisión, por si había existido Negociación con los Representantes de los Funcionarios y los Representantes del Comité de Empresa para determinar qué plazas y cómo se va a realizar este proceso de estabilización, no sólo respecto a esta plaza, sino, en concreto, con todas las que, como estamos diciendo, hay bastantes más. Desde luego, nosotros que, ya, no creemos ni en la fe, ni en la palabra de este Concejal de Personal, ni del Sr. Alcalde, puesto que, en otra ocasiones, se nos ha dicho que había Bases pactadas con el Comité de Empresa y con los Representantes de los Sindicatos, y, luego, nos hemos encontrado con que no ha sido, así, e, incluso, han

sido impugnadas por un Juzgado. Por lo tanto nosotros no actuamos, ya, de buena fe respecto a estas cuestiones de Personal y no creemos, desde luego, en la fe que, como Vd. dice, de todas maneras no se acuerda, exactamente, si UGT estaba, cuando UGT, Sr. Alcalde, es el Representante de los Funcionarios, por lo tanto, si ni siquiera se acuerda si el día 6 estaba, muchísimo menos para votar esto a favor. Además, se preguntó, en la Comisión, porqué esta plaza sí y otras no, se nos respondió, por un lado, que, en este caso, la persona que la está desempeñando está de acuerdo, pero es que la organización de este Ayuntamiento no depende de la voluntad particular de nadie, depende del interés común.

Además, continúa su intervención Dña. María Del Rosario Navas, en la Comisión, como decíamos, falta, no sólo las Actas de las Secciones Sindicales con el Representante de los Funcionarios, sino que falta el Informe de la Interventora que es necesario e imprescindible para poder aprobar la Oferta de Empleo Público, no está en el expediente, por lo tanto le recomiendo, al Concejal de Personal, también, que, cuando vaya a traer este tipo de Oferta, de verdad que se revise la documentación, ya que no ha ido a la propia Comisión. Por lo tanto, hemos solicitado el Informe, el Acta, algo que refleje la Negociación, y no se nos aporta nada, ni en la Comisión, ni, tampoco, en el Pleno. Además, esto se une al hecho de que, en repetidas ocasiones, desde el Partido Socialista, hemos pedido que, al menos, a la Comisión vengan los Representantes de los Trabajadores para conocerlo, de viva voz, porque, luego, quieren que actuemos de buena fe, pero nosotros, como les decimos, con la fe que Vds. nos dicen, no vamos a actuar, por lo tanto no podemos constatar la negociación de esta plaza con el Ayuntamiento. Además, se nos dijo, también, en la Comisión, que la razón es que esta plaza se publicaba, ahora, y el resto no se podía hacer porque la RPT no estaba aprobada. Llegado a este punto, es, cuando ya, no entendemos nada, resulta que nos hemos gastado, en el año 2.015, más de veinte mil euros, y va, y resulta que, casi cuatro años después, se nos dice que no han valido para nada, pero, además, es que esa no fue la respuesta que dio este Alcalde, en mayo de 2.016, a preguntas realizadas en este Pleno, sobre en qué Pleno y con qué fecha fue aprobada la RPT. A esa pregunta, el Alcalde respondió que en el Pleno de mayo de 2.015, así que a ver si nos aclaramos, porque, como les decimos, las cuestiones de fe, aquí, no quedan, cuándo es la verdad y cuándo es la mentira, porque, cuando hemos ido a hablar con la verdad y con este Pleno, cuándo nos dijo que había sido aprobada, en Pleno de mayo de 2.015, o, ahora, porque es obvio que, en una de las dos ocasiones se ha mentado. Por lo tanto, siempre, se buscan excusas para justificar actuaciones arbitrarias y discriminatorias, y todos queremos recordar, y vamos a recordar, en esta ocasión, cómo, anteriormente, se realizó una Promoción Interna del Grupo A2 al A1, y, en esa ocasión, ante la discriminación que suponía que dos personas, en una misma situación, sólo se realizara para una de ellas, se dijo, por parte del Equipo de Gobierno, que, en el futuro se realizaría con la otra plaza. De eso, hace más de dos años, y seguimos esperando. Por lo tanto, ante la

nula documentación y de información sobre este proceso, no consta nada por los Sindicatos, no hay nada escrito, no está el Informe de la Interventora, no se nos aclara porqué unas plazas sí, y otras no, habiendo más en estas condiciones, nos vamos a abstener.

Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: voy a empezar por el final, la Promoción de la A2 a la A1, pues, es una Técnico que promocionó, y, después, se ha ido a la Junta, pues se ha ido a la Junta, y sigue, ahí, está sin cubrir porque puede volver. Vamos a ver, en el año 2.015 se aprobó una RPT, se aprobó el Listado de Personal, las Personas que estaban, en ese momento, en el Ayuntamiento, si está en un Acta, y se hizo para seguridad de esas personas, faltaban las fichas, si no recuerdo mal, no estaban acabadas, y faltaba determinada documentación, pero se aprobó, en la RPT, los nombres de las Personas y los Grupos y niveles que tenían. Las plazas de la RPT no se sacan porque las plazas de la RPT, dos plazas de Administrativo, lo vuelvo a repetir, yo, por mí, las sacaría, yo lo propuse, incluso, con las Secciones Sindicales. Hasta que no se apruebe la RPT, porque, sólo, hay dos plazas de Administrativo, que tiene que haber una Promoción Interna de Auxiliar administrativo a Administrativo, después quedarían vacantes dos plazas, si se cubren las de Administrativo, quedan vacantes dos de Auxiliar; esas no las podemos publicar, ¿por qué?, porque no se pueden publicar, porque no están vacantes, entre otras cosas, entonces no se pueden publicar, por qué no se publican más, por eso.

Por qué esa plaza y no el resto, prosigue el Sr. Alcalde, pues muy sencillo, nosotros le hemos propuesto, al Comité de Empresa, que hable con los trabajadores porque, si ellos quieren consolidar el puesto de trabajo, pasar de indefinidos como están a fijos, sólo hay un sistema, y es una Oposición o un Concurso-Oposición. Nosotros respetamos lo que dice el Comité de Empresa y respetamos la voluntad de los Trabajadores, todos los trabajadores de este Ayuntamiento han dicho que ellos no quieren pasar por un Proceso Selectivo; si lo han dicho ellos, pues no voy a ser yo quien les diga lo que tienen que hacer. Y por qué esta plaza, pues porque hay una Sección Sindical, no una Persona, una Sección Sindical que, a instancias de una Persona, según yo tengo entendido, yo no sé si a instancia de ella, yo hablo por boca de ganso, a mí me viene una Sección Sindical que representa a los Funcionarios y me ha dicho, oye, queremos que saques esta plaza, y, como yo no tengo problema, le he preguntado ¿la interesada está de acuerdo?, sí, pues está de acuerdo, y que yo sepa, Interinos en este Ayuntamiento hay una, en este caso, que yo sepa, y no ha partido del Equipo de Gobierno traer esta Moción. El Informe de la Interventora por qué no está, pues porque es una plaza de interinidad, yo se lo pedí a la Interventora, y me dice la Interventora si es que está en los Presupuestos, cómo te voy a hacer un Informe, si es que, ya, lo tenéis y está aprobado, es que una plaza que está cubierta por una interina está dotada

presupuestariamente.... ; entonces, me ha dicho que, si quiere, que me hace el Informe, pero que está aprobado y está en los Presupuestos.

Esa plaza, si la miráis en los Presupuestos, continúa el Sr. Alcalde, está dotada presupuestariamente, por qué, porque está cobrando todos los meses, entonces qué le vamos a pedir, a la Interventora, ratifica, otra vez, que, ya, lo hemos aprobado, que está cobrando todos los meses, no hace falta, pero, si alguien lo quiere, se lo traemos. La Interventora me ha dicho que no hace falta, alguien lo quiere, yo, mañana, se lo pido y nos lo va a hacer. Y por qué sale una sí y otras no, pues ya lo he contestado, y, ya, está. Y las Secciones Sindicales, no es que se me haya olvidado abajo, ni que no lo quiera traer. El Acta del día 6 de julio del año 2.018 en el que se trató la ampliación de la Oferta de Empleo Público con la consolidación de empleo, yo estuve, se hizo, el trámite es pasarlo por las Secciones Sindicales y el Comité de Empresa, y se ha pasado; en ningún sitio dice que los Sindicatos tengan que dar la venia, pero es que, en este caso, nadie puso objeciones, y yo no tengo el Acta, por qué, porque yo no las hago, y, si están de vacaciones, pues están de vacaciones, pues cuando vengan nos darán el Acta, y, como se tiene que publicar, hay un período de impugnación, pues lo impugnáis, se impugna, y, ya, está, claro; eso, lo que ha dicho el Alcalde es mentira, lo impugno. Yo digo, el día 6 se trató, y nadie puso objeciones, y, ya, verás, si aparece el Acta o no aparece, pero es que yo no la hago, y, si no la tengo y no me la han dado, pues no me la han dado, y, cuando vengan de vacaciones, la pediré. Yo, el trámite legal de pasarlo, lo he cumplido, y como consta en Acta, si miento, me lleváis al Juez, que es lo que os gusta hacer, y se lo llevo al Juez, que, por cierto, he ganado el último juicio que me pusieron, ya no soy un presunto no sé qué, que me llamaron.

Seguidamente, D. Jorge Vega indica: para cerrar este debate, desde nuestro punto de vista, para nosotros si hacemos una línea roja, muy importante en este tema y en todos los temas de concertación, que es el principio de capacidad, igualdad y de mérito, cumpliéndose eso, estamos de acuerdo, pero hagamos lo que tenemos que hacer, que las cosas estén bien hechas, en condiciones, a quien le corresponda lo que haya que hacer, nada más, no quiero entrar en nada más.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas expone: Nosotros, también, nos quedamos igual que estábamos, entre palabras de ganso, las fes, no sé, yo, ya, es que, de verdad, nos resulta hasta asombroso, desde luego que traer un expediente donde no viene ningún tipo de información, sólo la Moción del Partido Popular, y no viene absolutamente nada, no podemos, desde luego, votar, afirmativamente, esta Moción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: bueno, pues, vamos a votar, no sin antes decir que el propio Partido Socialista me dijo, a mí, hace muy poquito, cuando sacamos otra plaza, porque hay otras sacadas, me dijo a mí que por qué traía esto, a los Plenos, si es que es una potestad que tiene el Alcalde, es decir yo lo traigo y la Ley dice

que lo puedo hacer yo solo, encima que lo traigo, y, además, lo traigo porque lo puse en el Reglamento, y el Reglamento dice que esto, las Ofertas de Empleo Público vienen al Pleno, aunque la Ley diga otra cosa, como es más beneficioso y aunque soy muy antidemocrático, yo creo que es mejor que lo veamos todos, por eso está aquí, a pesar de que el Partido Socialista me recriminó, hace muy poquito, que por qué traía estas cosas que eran competencia mía.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción presentada, por el Partido Popular es aprobada por los votos a favor del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., así como por los votos de los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., habiéndose abstenido los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

8º.- MOCIÓN PRESENTADA, POR EL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

REQUERIR, AL GOBIERNO DE LA NACIÓN, PARA QUE TOMÉ LAS SIGUIENTES MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD DEL SERVICIO POSTAL PÚBLICO:

1. DEFINIENDO UNA POSICIÓN DE ESTADO QUE EXPRESE, SIN AMBIGÜEDAD, SU DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO Y SUS COMPROMISOS CON EL FUTURO DE CORREOS, COMO EMPRESA PUNTERA DEL SECTOR PÚBLICO, CESANDO, CUANTO ANTES, LAS DISPUTAS DE INTERESES Y POSICIONES ENTRE MINISTERIOS.

2. GARANTIZANDO LOS COMPROMISOS DE FINANCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, A TODOS LOS CIUDADANOS, EXPRESADOS Y APROBADOS EN SEDE DEL PARLAMENTO ESPAÑOL.

3. IMPULSANDO UNA REGULACIÓN DEL MERCADO QUE NO RECORTE EL PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL (120 MILLONES DE EUROS EN EL 2.017, Y 60 MILLONES DE EUROS MENOS EN LOS PGE DE 2.018) A LOS CIUDADANOS Y QUE CIERRE ESPACIOS A LOS INTERESES MERCANTILES QUE LAS MULTINACIONALES Y LOBBIES FINANCIEROS QUE, SÓLO, BUSCAN

BENEFICIO Y RENTABILIDAD, A CORTO PLAZO, A CUENTA DEL DERECHO DE LOS CIUDADANOS.

4. ASEGURANDO QUE LOS CIUDADANOS RECIBAN EL REPARTO DE CORRESPONDENCIA CINCO DÍAS A LA SEMANA COMO MANDATA LA DIRECTIVA POSTAL EUROPEA.

5. DESBLOQUEANDO LAS DECISIONES MINISTERIALES QUE ESTÁN IMPIDIENDO A CORREOS LA TRANSICIÓN DE LA CARTA, HOY EN CLARA CAÍDA POR EL EFECTO SUSTITUCIÓN, HACIA NUEVOS MERCADOS, SOBRE TODO, PAQUETERÍA.

6. DESBLOQUEANDO LAS DECISIONES MINISTERIALES QUE IMPIDEN PARA LA CONSECUCCIÓN DE UN ACUERDO LABORAL, HOY INEXISTENTE, DEL QUE DEPENDERÁ EL EMPLEO Y LAS CONDICIONES DE 55.000 TRABAJADORES, PERO TAMBIÉN LA PAZ SOCIAL A PUNTO DE ROMPERSE Y, EN CONSECUENCIA, LA ESTABILIDAD EN LA GESTIÓN DEL OPERADOR PÚBLICO CORREOS.

7. GARANTIZANDO EL 100% DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CORREOS.

8. DAR TRASLADO DE ESTE ACUERDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE DIPUTADOS.

El contenido íntegro de la referida Moción es el siguiente: El Servicio Público Postal viene regulado por la Ley Postal y se presta a través de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. que se configura, desde su constitución, como garante del derecho de todos los ciudadanos a recibir sus envíos postales todos los días de la semana.

En un contexto como el actual Correos juega un papel importante para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del País, tanto a nivel estatal, autonómico y provincial, asumiendo y prestando un servicio público a los ciudadanos, empresas y Administraciones, en la totalidad de los núcleos de población al margen de su rentabilidad económica.

Los distintos procesos de privatización de Correos iniciados en 1991 han dado como resultado no solo la disminución de los derechos laborales de su plantilla sino también una drástica disminución de la calidad del servicio prestado. Todo esto está

llevando al operador postal a una situación de bloqueo, pérdida progresiva de ingresos y situación financiera comprometida.

La regulación europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que, sólo, es atendido, en amplias zonas, por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado. Los datos lo ponen en valor: los casi 200 Municipios atendidos en la Provincia de Toledo, 300.000 hogares y las miles de empresas, la mayoría PYMES y un total de 150 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas).

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel provincial en la que el ajuste ha significado en concreto: 150 puestos suprimidos, miles de ciudadanos afectados por la pérdida o debilitamiento del servicio postal, cientos de kilómetros de reparto recortado y numerosas poblaciones sin reparto regular. Y, sobre todo, puede afectar, a medio plazo, a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores en toda España.

Todo esto hace que nuestros Pueblos estén recibiendo un servicio público por debajo de los estándares de calidad recomendados. No se presta con la calidad ni la igualdad necesaria y no se garantiza que el correo llegue a todos los ciudadanos sin distinción de ningún tipo, de forma asequible y accesible. Hay un interés manifiesto en hacer ver que Correos no es viable, sólo así es comprensible la política de recortes que llevan sufriendo desde hace años, por todo ello se está perdiendo calidad en el empleo y en el servicio que se presta.

A fecha de hoy, la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo, tras 5 años de negociación sin avance alguno, o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas Provincias, y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (Plan de Desarrollo Empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento del Gobierno en este sentido, consideramos que, además de realizar una clara dejación de responsabilidades, se podría poner en peligro la figura del cartero y de los Servicios Postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las Organizaciones Sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

Por todo lo expuesto, este Grupo de Izquierda Unida en la Diputación de Toledo, trae, al Pleno de la Corporación, esta Moción para su debate y posterior aprobación, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

REQUERIR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN para que tome las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del Servicio Postal Público:

1. Definiendo una posición de Estado que exprese, sin ambigüedad, su defensa del Servicio Postal Público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del Sector Público, cesando, cuanto antes, las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.
2. Garantizando los compromisos de financiación para la prestación de los Servicios Postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento Español.
3. Impulsando una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL (120 millones de euros en el 2017 y 60 millones de euros menos en los PGE del 2018) a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que las multinacionales y lobbies financieros que, sólo, buscan beneficio y rentabilidad, a corto plazo, a cuenta del derecho de los ciudadanos.
4. Asegurando que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia, 5 días a la semana, como mandata la Directiva Postal Europea.
5. Desbloqueando las medidas ministeriales que están impidiendo a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.
6. Desbloqueando las decisiones ministeriales que impiden para la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del Operador Público Correos.
7. Garantizando el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.

Dar traslado de este acuerdo, al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.:

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández indicando: La Moción de la que estamos hablando es una Moción en defensa del Servicio Público de Correos y de los Trabajadores, fundamentalmente, del Servicio Público de Correos y lo que queremos es que el Ayuntamiento, en este caso, se sume a las movilizaciones que, desde todas las Secciones Sindicales del Grupo o de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., es triste que sea así, Correos y Telégrafos S.A, se están haciendo en defensa de los propios puestos de trabajo y en defensa de un Servicio que, también, tenemos en este Pueblo, con lo cual no es una Moción ni extemporánea ni que pille fuera a un Ayuntamiento como éste, porque es algo que decimos del Servicio Público de Correos y parece que, aquí, no nos afecta, y hay trabajadores, en Olías del Rey, hay una Oficina de Correos, hay trabajadores de Correos, y nosotros entendemos que lo que se está planteando, desde el Gobierno anterior, y que este nuevo, aún, no ha modificado, lo que está planteando es una pérdida de un derecho fundamental y de una fórmula de cohesión territorial esencial que es el mantenimiento de un Servicio de Correos digno, estable y suficientemente dotado.

Con esta Moción, prosigue D. José María Fernández, al final, con lo que decía, venimos a sumarnos a las peticiones de los trabajadores para que los criterios economicistas que rigen la Ley 43/2.010 a la que hemos hecho referencia, antes, en el tercer Punto del Orden del Día, que tenía que ver con el Catastro, para que esa Ley no establezca criterios meramente economicistas, y sí establezca criterios sociales y de garantía laboral y salarial de los trabajadores, porque esa Ley lo que dice es que tiene que proporcionar este Servicio entrar dentro de un mercado equilibrado y justo para que la libre competencia esté garantizada, así como los intereses públicos y privados. La privatización que, desde el año 91, se está haciendo desde el Servicio Público de Correos, no garantiza la cohesión territorial suficiente, y el estancamiento de las negociaciones de los Sindicatos de Correos con el Gobierno, tampoco, garantiza que este Servicio esté garantizado para los próximos años. Insisto que lo que pretendemos con esta Moción es que el Ayuntamiento de Olías del Rey se una a la petición, al Gobierno actual de la Nación, para que desbloquee la situación del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Correos y haga un apoyo manifiesto y un apoyo expreso y tácito a los trabajadores de Correos y a sus demandas para que este Servicio siga siendo esencial para la cohesión territorial y el mantenimiento de las poblaciones en los Municipios, que nos olvidamos muchas veces de esto, pero sin un Servicio de Correos, entre otras cosas, la gente decide despoblar determinadas zonas que, luego, tanto cuesta poblar, o cuando se pueblan son juzgados y condenados, como ha pasado en nuestra Región, en Guadalajara, así que ésta es la intención de esta Moción, la de solicitar, a este Pleno del Ayuntamiento, que el Ayuntamiento en Pleno le diga, al Gobierno, que desbloquee la situación con los trabajadores y que haga un apoyo expreso a las demandas.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas indica: nosotros estamos a favor. Nosotros, también, manifiesta el Sr. Alcalde.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

9º.- MOCIÓN PRESENTADA, POR EL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, PARA REMUNICIPALIZAR LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN OLÍAS DE REY, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. DECLARAR LA INTENCIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY DE INICIAR LOS TRÁMITES LEGALES OPORTUNOS PARA LA REMUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, ACTUALMENTE EN MANOS DE AQUALIA, DESDE EL AÑO 2.002.

2. HACER LA DENUNCIA LEGAL PERTINENTE, ANTE LA MERCANTIL AQUALIA, GESTORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN NUESTRO MUNICIPIO, INDICANDO QUE EL PRÓXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2.018 SERÁ EL ÚLTIMO DÍA QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN OLÍAS DEL REY.

3. CREAR UNA COMISIÓN FORMADA POR TODOS LOS GRUPOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL Y LOS TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO QUE SE CONSIDERE PARA TRABAJAR EN EL PROCESO DE REMUNICIPALIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE OLÍAS DEL REY.

4. EN TANTO EN CUANTO SE PRODUCE ESTE PROCESO DE REVERSIÓN DE CONCESIÓN Y, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO REALIZAR ALGUNA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO GENERAL O ESPECÍFICA DEL SERVICIO, SEA LICITADO ESE ACONDICIONAMIENTO EN ESTE AYUNTAMIENTO.

5. MIENTRAS DURA EL PROCESO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ESTE SERVICIO, EL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY SE COMPROMETE A NO MODIFICAR EL RÉGIMEN TARIFARIO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTEMPLADO EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES A DÍA DE HOY.

6. ACORDAR QUE EL SUMINISTRO DE AGUA NO SERÁ CORTADO BAJO NINGÚN CONCEPTO A NINGÚN VECINO DE OLÍAS DEL REY HASTA REVERTIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE SE ESTABLECERÁ LA FORMA JURÍDICA ADECUADA PARA ASEGURAR ESTE DERECHO CIUDADANO.

7. ELABORAR UN INVENTARIO DE BIENES Y PERSONAL RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE OLÍAS DEL REY CON EL FIN DE PREPARAR LA MEJOR ADECUACIÓN, UNA VEZ SE HAYA PRODUCIDO LA REVERSIÓN DEL CONTRATO.

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente: “La protección del entorno y la preocupación creciente para asegurar un desarrollo sostenible, donde el uso racional del agua es una parte de importancia indiscutible, se han transformado en objetivos primordiales de la acción de los Poderes Públicos a todos los niveles.

Izquierda Unida defiende el derecho humano al agua y al saneamiento, y que el agua no es una mercancía. Por ello, impulsa la gestión pública del abastecimiento y saneamiento, y las luchas sociales contra la privatización. Defendemos el acceso universal al agua bajo principios de eficacia social y ambiental y bajo control democrático. Los Gobiernos deben abandonar las aventuras fallidas de mercantilización del agua y la privatización de sus Servicios.

La Resolución 64/292 del año 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento como esenciales para la realización de todos los derechos humanos. Los Gobiernos de todos los ámbitos deben proporcionar este suministro de limpio, accesible y asequible para todos.

Para Izquierda Unida, el derecho al agua tiene dos facetas, al menos. Por un lado, la libertad de acceso al recurso vinculado a la satisfacción de las necesidades vitales; y, por otro, el que se deriva del derecho al suministro domiciliario de agua potable. Esta última implica la prestación de un servicio que debiera ser responsabilidad exclusiva de los Poderes Públicos y que obliga a éstos a garantizar determinadas prestaciones imprescindibles para satisfacer las necesidades vitales, tal y como recogen los artículos 18.1.g) y 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, que avalan Sentencias de Tribunales Supremos Regionales, como la Sentencia núm. 817/1999 de 24 septiembre del TSJ de Castilla y León, por ejemplo.

En Castilla la Mancha la Ley 12/2002, de 27 de junio de 2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, explicita tanto la ordenación del abastecimiento de agua de consumo público en los núcleos de población, como las competencias de las Administraciones Locales en esta materia.

Las delicadas finanzas municipales han convertido a las empresas privadas de gestión de agua en una “perita en dulce” para conseguir aliviar las arcas públicas con una suma de capital considerable, de manera rápida y relativamente sencilla. Se firman contratos largos y que no aseguran que lo recibido sea invertido en el propio ciclo hidráulico para el Municipio.

Los Ayuntamientos venden los Servicios Públicos. Venimos de la burbuja inmobiliaria y vamos hacia la burbuja del agua que se levanta, beneficiando solo a la empresa concesionaria que olvida, sistemáticamente, de hacer la inversión donde se debiera, que es en mejorar las infraestructuras que garanticen el mejor Servicio de Agua posible para el Municipio.

Unido a esto, la falta de un Ente regulador que supervise la concesión permite entrar en procesos menos garantistas, menos transparentes. De ese modo, el agua se ha convertido en un activo financiero con el que especular.

Instituciones como el Banco Mundial ha hecho un llamamiento a “repensar” las políticas de privatización, al reconocer los problemas de regulación relacionados con los proveedores multinacionales de agua, y al ver los efectos de un modelo de prestación de servicios con fines de lucro sobre trabajadores, familias de bajos ingresos y el medio ambiente.

El Tribunal de Cuentas Español, en su Informe 1010 de fiscalización del Sector Público Local, asegura que la gestión pública directa de los Servicios básicos como el agua, la recogida de basura y la limpieza viaria cuesta mucho menos al ciudadano que una vez vendido. Los ciudadanos pasan a ser clientes y los servicios de acceso universal tan sólo accesibles para quienes puedan pagarlos. Las empresas pueden pasar a tener impunidad absoluta para cortar el suministro a quien no puede pagarlo. Por esto, Izquierda Unida quiere avanzar en una regulación específica que garantice que este servicio no será cortado o minimizado bajo ningún pretexto.

Con el proceso privatizador existen vertientes que no toleramos:

1. Las empresas concesionarias pueden rebajar la oferta económica que hacen al Ayuntamiento porque donde encuentran el verdadero negocio no es en el agua, sino en las obras de infraestructura, el ladrillo asociado al agua, que, SIN PASAR POR NINGUNA MESA DE CONTRATACIÓN, son adjudicadas a sí mismas y que, una vez realizadas, deben pagar los vecinos vía reducción de

canon, vía aumento de tasas mediante modificaciones tarifarias en las Ordenanzas para que los vecinos y vecinas de Olías del Rey, llegado el caso, paguen el agua más caro

2. Esta falta de transparencia en la adjudicación impide el control de gastos. Estas obras de infraestructura acaban siendo demasiado caras, pagándolas los vecinos del Municipio, pero el Ayuntamiento se ha desentendido, no ha buscado posibles presupuestos más ajustados, ha sido cómodo dando la obra a la empresa que gestiona el servicio, olvidándose de los vecinos y vecinas. Sólo, tiene en cuenta el equilibrio económico de la concesión de la empresa olvidándose de si los vecinos y vecinas pueden hacer frente al pago del recibo, o imposibilitando, tal y como ocurre en nuestro Municipio, que las Ordenanzas que regulan el precio del agua y que debieran estar aprobadas para el beneficio de los vecinos y vecinas, presenten algún tipo de bonificación o exención del pago.

3. Perder el control del servicio implica perder el control de la calidad del mismo. El personal que pasa a la empresa privada, o el personal que contrata dicha empresa tendrá unas condiciones laborales peores derivado de las sucesivas reformas laborales que permiten y apuntalan un sistema de relaciones laborales basado en el beneficio de la empresa contra la dignidad de los trabajadores y trabajadoras. Además, el control de calidad del agua la hace la misma empresa pudiendo deducir, en general, que lo que evalúan será siempre de calidad adecuada, salvo que para el equilibrio financiero necesario tengan que realizar determinadas obras de infraestructuras para la mejora de calidad.

Además, con la venta de nuestro derecho no se establece ninguna “entidad auditora” que evalúe si lo contenido en el contrato se cumple o no, y puede resultar fácil que determinados preceptos en materia de obras o mejoras no se realicen, lo que podría suponer un incumplimiento de contrato y causa de ruptura justa y gratuita.

En Olías del Rey el contrato de privatización se firmó en el año 2002 con la empresa privada Seragua SA, actualmente denominada Aqualia Gestión Integral del Agua SA, empresa vinculada directamente a la multinacional de construcción Fomento de Construcciones y Contratas (FCC). Se firmó un contrato de cinco años prorrogables (pudiendo llegar al máximo que marca la Ley, en ese momento, que son 25 años).

Tras la prórroga del contrato del año 2007, el 11 de marzo de 2013 volvía este asunto, al Pleno de nuestro Ayuntamiento, teniendo la posibilidad de revertir el contrato y que la gestión del agua pasara a manos públicas, a manos de la ciudadanía de nuestro municipio, a ser gestionada por todos y todas con fórmulas de participación social y política diferentes y transparentes. En ese Pleno, con lo votos a favor del PP y del

PSOE, y con los votos en contra del concejal de IU, se acuerda mantener privatizada la gestión del Servicio Municipal del Agua hasta el 31 de diciembre de 2018.

En el Contrato de Concesión, el mismo firmado en el año 2002, se establecieron muchas cláusulas contra las que nos queremos manifestar abiertamente en contra. No creemos que la empresa tenga que ser la responsable única del cambio, mantenimiento y reparación en exclusiva de los contadores, tal y como se estipula en el artículo 20 del contrato entre Aqualia y el Ayuntamiento de Olías, porque consideramos que forma parte del negocio del agua en nuestro Municipio, incumpliendo legislaciones de libre competencia empresarial.

No entendemos el riesgo y ventura de las empresas que gestionan el agua en los Municipios si se incluyen cláusulas de revisión tarifaria que aseguran el equilibrio de la concesión, con lo que, de facto, las empresas se aseguran no tener pérdidas en ningún momento, aún cuando tengan que acometer obras en las infraestructuras del agua, ya que el Ayuntamiento se ha comprometido a pagarlas mediante una subida tarifaria a los vecinos y vecinas.

No aceptamos que las empresas privadas suplanten la personalidad jurídica pública encargándose del cobro de los recibos en vía ordinaria y de apremio, tal y como se estipula en los artículos 19 y 26 del contrato de agua. Las tasas municipales, tal y como dictan ya determinadas sentencias, tales como la del 23 de noviembre de 2015 del Tribunal Supremo, deben ser cobradas por Instituciones Públicas y no por empresas privadas, aunque sean las responsables de la gestión de ese Servicio.

No estamos dispuestos a entender cómo es posible que la empresa declare, en el firma del contrato suscrito con el Ayuntamiento, un balance positivo a su favor de 5.423.374 ptas/año (que se ha incrementado o, al menos, mantenido durante el periodo de la concesión) y el Ayuntamiento no crea que es posible hacerse cargo de este Servicio para sacar, como poco, el mismo rendimiento económico, si bien creemos que este aspecto es el menos importante poniendo nosotros el foco en que un Servicio gestionado por el Ayuntamiento asegura parámetros suficientes de garantías sociales de acceso al agua. Queremos destacar en este punto que, en ningún momento del contrato, se obliga a la empresa que el dinero “ganado” en este negocio sea invertido en la mejora del mantenimiento de la red del agua, hecho que si se produciría si es el Ayuntamiento el que obtiene ese rendimiento económico, ya que guardaría ese beneficio para mantenimiento y renovación de redes.

El negocio para empresa está asegurado, ya que tal y como se establece en el contrato, el precio de compra de agua está en 0,28 euros/m³ y el de venta en el tramo más común se sitúa en 0,48 euros/m³, a lo que hay que añadir el 21% de IVA. Por cierto

decir que este impuesto indirecto del 21% no sería tan elevado, e incluso podríamos hablar de un IVA super-reducido si la gestión es municipal.

Es significativo, y quizás motivo suficiente para el rescate del contrato, que, desde el momento de la privatización del servicio, estemos pagando un interés, tal y como se especifica en el contrato, del 5,75% por las amortizaciones de créditos y diversas obras de infraestructuras, mientras que en el mismo contrato se estableció que ese interés a pagar, a partir del segundo año de contrato, es del Euribor al que hay que añadir el 1%. Parece que, desde la privatización del servicio, nadie ha mirado qué estamos pagando los vecinos y vecinas de Olías a una empresa constructora (FCC) cuyo principal fin es ejecutar obras civiles para obtener el mayor beneficio posible.

Desde Izquierda Unida de Olías creemos que tenemos motivos más que suficientes para denunciar el contrato el día siguiente de la celebración de este Pleno, si es que así lo acordamos, por motivos de justicia social, ya que estaremos permitiendo que una empresa siga haciendo negocio con un derecho humano esencial que es nuestro, tal y como entendemos que hemos demostrado con esta Moción.

Izquierda Unida está convencida que deben ser los Poderes Públicos quienes gestionen los derechos de la ciudadanía, y el agua es uno de los derechos esenciales. Esta es la manera de garantizar que ese derecho se administra con justicia social, de forma igualitaria y que asegure nuestros deberes y obligaciones. Por esto, traemos, al Pleno de este Ayuntamiento de Olías del Rey, esta Moción para su debate y, si procede, llegar a los siguientes

ACUERDOS:

1. Declarar la intención del Pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey de iniciar los trámites legales oportunos para la remunicipalización del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, actualmente en manos de Aqualia desde el año 2002.
2. Hacer la denuncia legal pertinente ante la mercantil Aqualia, gestora del ciclo integral del agua en nuestro Municipio, indicando que el próximo 31 de diciembre de 2018 será el último día que preste sus servicios en Olías del Rey.
3. Crear una Comisión formada por todos los Grupos con representación municipal y los Técnicos del ayuntamiento que se considere, para trabajar en el proceso de remunicipalización del abastecimiento del agua y alcantarillado de Olías del Rey

4. En tanto en cuanto se produce este proceso de reversión de concesión, y en caso de que sea necesario realizar alguna obra de acondicionamiento general o específica del servicio, sea licitado ese acondicionamiento en este Ayuntamiento.

5. Mientras dura el proceso de cambio de titularidad de este Servicio, el Ayuntamiento de Olías del Rey se compromete a no modificar el régimen tarifario del abastecimiento del agua contemplado en las Ordenanzas Municipales a día de hoy

6. Acordar que el suministro del agua no será cortado bajo ningún concepto a ningún vecino de Olías del Rey hasta revertir el contrato de concesión que establecerá la forma jurídica adecuada para asegurar este derecho ciudadano.

7. Elaborar un inventario de bienes y personal relacionados con el Servicio de Abastecimiento de Agua en el Municipio de Olías del Rey, con el fin de preparar la mejor adecuación una vez se haya producido la reversión del contrato“.

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández indicando: La siguiente Moción que traemos a Pleno es una Moción para remunicipalizar la Gestión del Ciclo Integral del Agua en el Municipio de Olías del Rey, esto qué quiere decir, esto quiere decir, básicamente, que lo que, hoy, está gestionando AQUALIA, con lo que se está llevando importantísimos beneficios, pase a ser gestionado, por el Ayuntamiento, de forma directa, para que esos beneficios que gestiona AQUALIA, los gestione el propio Ayuntamiento, eso quiere decir, exactamente, esta Moción, pero, antes de todo esto, yo creo que sí que es bueno aclarar de qué estamos hablando, y, cuando hablamos del agua, y, luego, haré una pequeñísima historia muy resumida de quién nos ha hecho venir hasta aquí. Cuando hablamos del agua, tenemos que dejar claro que no hablamos de un Servicio, que no hablamos de una gestión, que no hablamos de Oficina, que no hablamos de equipos; básicamente, cuando hablamos de agua, hablamos de derechos humanos esenciales que, desde el año 2.010, la ONU lo reconoce como tal, y nosotros nos lo creemos, desde mucho antes, pero que la ONU, a partir del año 2.010, define el agua como un bien esencial y básico para la vida, y, a partir de ahí, entendemos que ese bien es inalienable, como todo lo público, no se puede quitar a nadie, y se tiene que gestionar desde lo público.

Desde el año 2.002, prosigue D. José María Fernández, en este Ayuntamiento, no se gestiona desde lo público; en el año 2.002, se decide privatizar el Servicio de Agua, por cinco años y prórrogas sucesivas, hasta lo que marque la Ley, son 25 desde la privatización del Servicio de Agua; en el año 2.002, con los votos gobernando el Partido

Popular, se aprueba la privatización del Servicio de Agua hasta el año 2.007; año 2.007 es año electoral, en el año 2.006 viene a Pleno y se aprueba la prórroga de la privatización del Servicio de Agua de Olías del Rey, con la condición del Concejal de Izquierda Unida de que sea, por un año, para recuperar el Servicio posteriormente, eso ocurre en un Pleno del año 2.006, porque, en el año 2.007, iba a haber Elecciones, hay Procesos Electorales, y, con cierta coherencia, decimos que, oiga, privaticemos, un año más, y, en el año 2.007, recuperemos el Servicio. En el año 2.007, el Partido Socialista decide incumplir el Acuerdo que se había llegado con el Concejal de Izquierda Unida, y privatiza hasta el año 2.013, vuelve a privatizar hasta el año 2.013, y, en el año 2.013, Partido Socialista y Partido Popular privatizan, por cinco años más, que son los pactados en el contrato con SERAGUA, primero, hoy se llama AQUALIA, privatiza por cinco años más, hasta el 31 de Diciembre de 2.018, y, aquí, estamos. Estamos en julio del año 2.018, demandando, al Ayuntamiento de Olías del Rey, el Grupo de Izquierda Unida que solicite la paralización de la prórroga del contrato por otros cinco años a AQUALIA, para que, a partir de 1 de enero del año 2.019, lo gestionemos nosotros.

No vamos a gestionar cualquier cosa, prosigue D. José María Fernández, en el informe económico de AQUALIA, que presentó en el año 2.002, ya decía que tenía beneficio neto de 5.500.000 de ptas., tenía de beneficio neto empresarial, era una broma, son...; eso, después de tanto tiempo, se puede haber traducido en un beneficio que entrara, en la Caja Municipal, pero no ha entrado ni un solo céntimo de eso, ni de pesetas, ni de euros, en Caja Municipal, se lo ha quedado AQUALIA, se lo ha quedado AQUALIA con la condición de tener una Oficina para que los vecinos, cuando haya algún problema, vayan, allí, a la Oficina que está en la Calle..., a mí no me cuente movidas, Señora, la Oficina está allí, y, si tiene un problema de rotura, apáñese, Vd., con AQUALIA, por cierto AQUALIA ha firmado, en el contrato, que la rotura la arregla ella; que tiene un problema de contador se lo arregla ella, AQUALIA ha firmado, en el contrato, que los contadores son suyos. La libre concurrencia y este liberalismo económico, que hace gala el Partido Popular, a la hora de manejar los Servicios Públicos, aquí se le olvida un poco y recurre a un monopolio empresarial, pero un monopolio, al fin y al cabo. No gestionamos cualquier cosa, fundamentalmente vamos a gestionar transparencia, y, fundamentalmente, vamos a gestionar o gestionaríamos gobernanza municipal.

La gobernanza municipal, prosigue D. José María Fernández, quiere decir, en lo básico, que esos beneficios van a redundar, directamente, en los vecinos, eso es la gobernanza, eso es recuperar el juicio, y hemos tirado el dinero, y con un dato absolutamente objetivo que está en el contrato, firmamos que los intereses a pagar, eso se firmó en la prórroga del año 2.007, y se mantuvo en la prórroga del año 2.013. Los intereses a pagar iban a estar en el 5.75% fijos, sin embargo el Anexo 1 del contrato

estipula que iban a estar en el 1% más Euribor; ¿cuál es el Euribor, hoy?, el Euribor, hoy, no llega al 1%, más el 1% de intereses, dos. Hasta el 5,75% se lo estamos regalando, literalmente, a AQUALIA. Por dignidad democrática, constitucional y de defensa de los vecinos, por lo menos, plantearlo, por lo menos plantearnos que esta gestión es inviable, económicamente, para un Ayuntamiento, y que es, solamente, viable para una Empresa, constructora, eh, que no se nos olvide; que AQUALIA es una Empresa constructora, que es la encargada de hacer las obras que tiene aseguradas en el contrato, las obras las tiene aseguradas en el contrato, y el cobro de las obras, también, las tiene aseguradas en el contrato, una Empresa constructora, Fomento de Construcciones y Contratas que se lava la cara con la sostenibilidad que le aporta AQUALIA, nada más.

Decimos, continúa D. Jose María Fernández, que no pedimos una cosa menor, y sabemos que no pedimos una cosa menor, pero, creo, que es responsabilidad de quien decide presentarse a gobernar un Municipio, gobernar sus ciudadanos, y no entregar el gobierno a una Empresa privada, el gobierno, ni más ni menos, que de un derecho esencial que es el agua, e, insisto, repasemos las cuentas, repasemos los números, haciéndolos, yo soy de Letras, por lo tanto, probablemente, torpe, pero haciendo números, desde el año 2.007, al 5,75% de interés que estamos pagando fijo, cuando deberíamos pagar una media en torno al 2%, estamos regalando 3,75 puntos de intereses a AQUALIA, y eso son “cuartos”, traducido en “cuartos” estamos hablando de 2.000.000€; dos millones de euros es un poco menos de lo que hemos recaudado desde el año 98, es un poco menos de lo que hemos dejado de recaudar desde el año 98, imaginaros la gestión de un Ayuntamiento recaudando los dos millones y medio que nos quedan por recaudar más los dos millones que hubiésemos recaudado nosotros como vecinos. Insisto no es menor, esto lo pagan los vecinos, eh, cada trimestre lo pagan los vecinos, y dejarían de pagar, por ejemplo, el IVA, o, al menos, no el IVA que estamos pagando ahora, y, a lo mejor, no incurriríamos en ilegalidades permitiendo una Empresa privada nos cobre el recibo, esto ni nos lo hemos cuestionado, pero, desde la Sentencia de 23-11-2.015, del Tribunal Supremo, dictando, a León, la obligación de que las Tasas se cobren, desde una Entidad Pública, no privada, igual muchos Ayuntamientos están cometiendo ilegalidades, Valladolid se dio cuenta, la Concejala de Valladolid, curiosamente es de Izquierda Unida, la que ha recuperado el Servicio Integral de Agua en Valladolid, es de Izquierda Unida, María, es Compañera, y lo ha recuperado, entre otras cosas, en base a eso, en base a que eso es una ilegalidad, que AQUALIA siga cobrándonos el agua, y a todos nos llega el recibo del agua, no del Ayuntamiento, de AQUALIA, con lo cual no es una cosa menor, sabemos que no es una cosa menor, nos ponemos a disposición, este Grupo se pone a disposición del Grupo de Gobierno si decidimos, a partir de hoy, iniciar los trámites de la recuperación del Servicio de Abastecimiento del Ciclo Integral del Agua en Olías del Rey, para trabajar a disposición, y lo hemos demostrado, cuando decimos nos ponemos a disposición, nos

ponemos a disposición, no hacemos un brindis al sol, y eso es lo que queremos, recuperar el Servicio para la ciudadanía, por dignidad democrática y por dignidad ciudadana.

A continuación, D. Juan José Fernández expone: Efectivamente, el Grupo Socialista, ya, en las Elecciones de 2.015, nosotros llevábamos este planteamiento en nuestro Programa Electoral, es decir entendíamos, como prioritario, el que la gestión del Agua se remunicipalizara y dejara de estar en manos privadas, entre otras cosas porque, incluso, viendo la desidia en el Ayuntamiento, a la hora de gestionar el tema, no se le ha exigido, ni siquiera, a esa Empresa que gana ese dinero que está diciendo, un poco, un mínimo mantenimiento, y, entonces, nos chocamos con cifras tan alarmantes como que estamos pagando, a Picadas, un 20% más del agua que, luego, después, se puede facturar, es decir que tenemos una serie de pérdidas y demás, entonces, bueno, para no volver a reiterar todo el tema, efectivamente, nosotros vamos a apoyar la Moción de Izquierda Unida.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: Nosotros lo hemos estado mirando y lo que vamos a hacer, es, antes de llegar a ningún acuerdo, hacer una Comisión de Obras que venga el Abogado nuestro, con todos los contratos, lo vemos en la Comisión de Obras y lo que diga la Comisión de Obras, al próximo Pleno, y, ya, está, porque yo tengo que tener la certeza jurídica de lo que se está haciendo, y, ahora mismo, no la tengo, y, hace ya, por lo menos un mes, le pasamos a Ángel, que os lo comenté a vosotros, todo el expediente de AQUALIA, para que lo mire. Cuando lo tengamos, que será antes de septiembre, me imagino, convoco yo la Comisión de Obras y Servicios, se especifica todo lo que hay y, con la conclusión que saquemos, pues lo traemos, al Pleno, y, ya, está.

Prosiguiendo el debate, D. José María Fernández indica: Ni en el año 2.002, ni en el año 2.007, ni en el año 2.013, hay ni un solo informe justificando la privatización, no nos escondamos detrás de los Informes de los Técnicos para tomar decisiones políticas, en los Ayuntamientos, esto es una decisión política, esto es una decisión, exclusivamente política, tomemos una decisión nosotros, como se tomó, en el año 2.002, sin solicitar informe a nadie, no se solicitó informe a nadie, ni en 2.002, ni en 2.007, ni en 2.013, se votó - así nos fue, indica el Sr. Alcalde -, efectivamente así fue, así fue, prosigue D. José María Fernández, se votó, se acató y se asumió una decisión y una voluntad política del Alcalde de 2.002, del Alcalde de 2.007 y del Alcalde de 2.013, no nos escondamos en los informes técnicos para tomar decisiones, y menos en esto, esa sigue siendo nuestra opinión, vétese esta Moción lo que tenga que votarse, y convóquese la Comisión de Obras o de Urbanismo, o de Aguas que tenga que convocarse a posteriori, pero no nos escondamos en los informes de los Técnicos para hacer nuestra labor política, que somos Políticos aquí sentados.

A continuación, D. Juan José Fernández: Nosotros no tenemos más que decir, que vamos a apoyar la Moción.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: eso está muy bien y muy bonito, Txema, pero te recuerdo que Izquierda Unida ha tenido la oportunidad y los votos suficientes, aquí, para cambiarlo, durante cuatro años, y el Partido Socialista, durante ocho, y no lo han cambiado, y te recuerdo que hay muchos Municipios, donde Izquierda Unida decide, y no lo ha cambiado, y Toledo tiene una Empresa similar a ésta, TAGUS, o sea que las decisiones políticas las toma porque tiene la capacidad de tomarlas y hace lo que cree que tiene que hacer, y, si tan urgente es, tan solidario es, etc. etc., que yo no digo que no lo sea, yo la forma de gestión que se ha decidido, durante muchos años, es esa, y yo no voy a dar un paso adelante sin los informes técnicos, porque sé que hay cosas que están mal hechas, y como sé que hay cosas que están mal hechas, si otros se han equivocado, yo no quiero equivocarme, y como no me quiero equivocar, yo me tengo que fiar de los Técnicos que, para eso, les pagamos entre todos, y, después, todo eso que has dicho está muy bien, te aconsejo que lo apliques en los Ayuntamientos donde vosotros gobernáis, incluido el de aquí al lado, y, cuando habéis gobernado, lo podíais haber hecho, estábamos 5, 5, 1 Izquierda Unida, fíjate que fácil hubiese sido, y no lo hicisteis, entonces, ahora, vienes y nos lo cuentas a nosotros, está muy bien, si has tenido mil oportunidades, ahora déjanos que nosotros intentemos hacer las cosas bien.

Al respecto, D. José María Fernández indica: 5,5,1, la decisión fue que, durante un año y medio, pudimos hacerlo y pedimos hacerlo, y, en este caso, en el año 2.006, se solicitó, y se aprobó y alguien no cumplió, alguien que, hoy, está en su casa, le echaron los ciudadanos, nosotros sí estamos, aquí, nosotros, aquí, estamos. Lo he dicho, muchas veces, no tengo el don de la ubicuidad, no tengo el don de la ubicuidad, no puedo estar en todos los sitios, allá de los Ayuntamientos en los que mi capacidad de influencia llega, te aseguro que los contratos se rompen, incluso en algunos que no son de Izquierda Unida, como en El Toboso, que es del Partido Popular, se acaba de romper el contrato del Partido Popular, y se acaba de romper, gracias a nosotros, también. El problema viene, cuando un Señor que se llama Agustín Conde, que igual les suena; cuando Agustín Conde decide, en el Ayuntamiento de Toledo, privatizar y blindar el agua, hasta el punto que, como ocurre en Alcázar de San Juan, desvincularse de la Empresa, sin incumplimientos reales de contrato, desvincularse antes de que finalice, supone el pago de treinta y cinco millones de euros, que se dice pronto, por cierto 35.000.000€ es la mitad de lo que Page le dijo a TAGUS que dejara de invertir en Toledo, que, también, lo denunciemos, que, también, lo denunciemos nosotros. Treinta y cinco millones de euros son la mitad de setenta que Page permitió que TAGUS dejara de invertir, en la red de saneamiento y abastecimiento de la ciudad de Toledo, a TAGUS, una UTE Empresarial en la que participa AQUALIA, es verdad, una UTE en

la que participa AQUALIA. Allá donde estamos nosotros, gobernamos con el mismo criterio, otra cosa es que Ayuntamientos y Alcaldes del Partido Popular y del Partido Socialista blinden contratos hasta la extenuación, imposibles de romper, porque los Alcaldes de Ventas de San Julián, Pueblanueva, Esquivias o Añover se encontraron contratos absolutamente blindados y, hoy, sí que han creado una Comisión de Seguimiento del contrato, para que esos incumplimientos acaben en la Justicia, y, como está pasando en Arteixo, empiecen a romperse los contratos.

Terminando el debate, el Sr. Alcalde, indica: muy bien, pues nada someteremos a votación, nosotros lo pasaremos a una Comisión Informativa, antes del próximo Pleno, y, ya, veremos lo qué nos dicen los Técnicos.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción es desestimada, por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales, todos ellos Miembros del P.P., habiendo votado a favor de la misma los cuatro Sres. Concejales Miembros del P.S.O.E., así como los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: nosotros, repito, lo pasaremos a una Comisión de Servicios, y, en el próximo Pleno, lo traeremos.

10º.- MOCIÓN PRESENTADA, POR EL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, EN RELACIÓN AL ENCENDIDO O INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL ROSARIO EN HORARIO NOCTURNO, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- INSTAR, AL MINISTERIO DE FOMENTO, A QUE ENCIENDA LAS LUMINARIAS SITUADAS EN LA A-42, A SU PASO POR EL CAMINO DEL PARQUE DEL ROSARIO DE OLÍAS DEL REY.

- INSTAR, AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, A QUE PROCEDA, EN TODO CASO, A INSTALAR LAS LUMINARIAS SUFICIENTES EN ESA ACERA, O DONDE CONSIDERA OPORTUNO, SEGÚN LOS INFORMES TÉCNICOS MUNICIPALES, EN EL MENOR ESPACIO DE TIEMPO.-

El contenido íntegro de la citada Moción es el siguiente:”Al final de la calle Venta de Arriba, en su intersección con la vía de servicio y girando a la derecha por la acera pegada a esa vía de servicio bordeando el Parque del Rosario, no existe ni una sola farola encendida.

Con los años de la crisis, las luminarias que iluminan la autovía A – 42 a su paso cercano por el Parque del Rosario de Olías se apagaron y no se han vuelto a encender. Esa luz iluminaba una zona peatonal del Municipio, de forma suficiente, para hacerla transitable por los vecinos y vecinas que lo consideraran.

Sabemos que esas luminarias no son competencia de este Ayuntamiento, pero sí lo es el muro y el acerado que rodea al citado parque y que, en su vertiente pegada a la vía de servicio de la A – 42, podría incorporar luminarias suficientes para garantizar la seguridad de los y las peatones que quieran usarlo en horas nocturnas o de poca visibilidad.

Es, por esto, por lo que traemos, al Pleno de la Corporación, para su debate y, si procede, posterior aprobación esta Moción y los siguientes

ACUERDOS

- Instar, al Ministerio de Fomento, a que encienda las luminarias situadas en la A – 42 a su paso por el entorno del Parque del Rosario de Olías del Rey
- Instar, al Equipo de Gobierno Municipal, a que proceda, en todo caso, a instalar las luminarias suficientes en esa acera, o donde considera oportuno según los informes técnicos municipales, en el menor espacio de tiempo“.

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández indicando: ésta es una Moción que habla, por situar geográficamente, es el final del Parque del Rosario, la Calle Venta de Arriba, el final que dobla la Vía de Servicio, a la derecha, y que bordea el Parque del Rosario. Por la noche, vas pegado a una acera, que no es muy grande por cierto, vas pegado a una acera a la Vía de Servicio, que, además, no tiene ninguna iluminación, y planteamos que se encienda alguna luminaria, bien sujeta en algún pilar del Parque, algún pilar del muro del Parque, o bien que se enciendan las luminarias, que se pida al Ministerio de Fomento, que se enciendan las luminarias en la Autovía, en ese trozo que da al Parque del Rosario.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Nosotros estamos de acuerdo - nosotros, también, indica el Sr. Alcalde, vamos a empezar, primero, por instar, al Ministerio de Fomento, yo te digo, ya, lo que van a contestar, pero vamos, por mí, no hay problema, no sea que nos lo hagan, cosa que dudo mucho, pero bueno, y, después, miraremos la viabilidad de poner, en el muro, las farolas; yo creo que nos van a decir que no, por pedir, como es gratis -.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

11º.- MOCIÓN PRESENTADA, POR EL GRUPO CORPORATIVO I.U.-OLÍAS DEL REY, INSTANDO, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE, PARA DECLARAR LAS FIESTAS PATRONALES DE OLÍAS DEL REY LIBRES DE AGRESIONES SEXUALES, LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY DECLARE LAS FIESTAS PATRONALES “FIESTAS LIBRES DE AGRESIONES SEXUALES”.

- QUE ESTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SE EXPONGA EN LA WEB MUNICIPAL, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRO SOPORTE FÍSICO, EN EL MUNICIPIO DONDE SE EXPONGAN LAS ACTIVIDADES DE ESTAS FIESTAS, EXPLICITANDO QUE OLÍAS DEL REY SE DECLARE MUNICIPIO CON “FIESTAS LIBRES DE AGRESIONES SEXUALES”.

- INSTAR, AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL, A TRABAJAR, JUNTO CON EL RESTO DE GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER DE OLÍAS DEL REY, EN LA CELEBRACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA AGRESIÓN SEXUAL.

El contenido íntegro de la indicada Moción es el siguiente: “Dentro de pocas fechas estaremos en Fiestas en Olías del Rey y tendremos derecho todas y todos a disfrutarlas en libertad, sin agresiones ni físicas, ni verbales, ni de ningún tipo, y a hacer compatible el disfrute de las mismas con el respeto y la ocupación de espacios compartidos, de forma libre, para mujeres y hombres. Sin embargo, en numerosas ocasiones, la ocupación de estos espacios por parte de algunos hombres significa acosar y violentar a las mujeres que quieren divertirse.

Las fiestas, las verbenas, los bares, los espacios de ocio y, en resumen, la calle son nuestras y no podemos permitir que el sistema patriarcal permita expulsarnos y se adueñe de estos espacios.

La violencia sexista tiene muchas formas, ámbitos y espacios donde se manifiesta. Es una expresión de la desigualdad establecida, social y culturalmente, entre

hombres y mujeres, y una violación de los derechos de las personas. En el día a día, son frecuentes conductas sexistas que, por su naturalidad y reiteración, perpetúan la desigualdad y la discriminación. Las conductas más leves se normalizan y se invisibilizan, al mismo tiempo que se buscan excusas para disculparlas o justificarlas, tales como que había bebido, ella provocó, parece que lo iba pidiendo, no es para tanto, y un vergonzoso etcétera.

Dentro de las agresiones sexistas, las hay de diferentes grados de violencia: desde algún piropo que invade y sitúa a la otra persona como objeto, pasando por quien quiere ligar e insiste hasta hacer sentir incomodidad, hasta la más grave que sería la agresión sexual.

Estas violencias cotidianas que se incrementan en ambientes festivos, en forma de piropos no deseados, tocamientos, insistencias y actitudes violentas y amenazantes, cuando no se cede a lo que la normalidad patriarcal considera aceptable, pretenden someter nuestra voluntad y mantenernos sumisas y disponibles. Las mujeres tenemos derecho a decidir y expresar nuestra voluntad y divertirnos y disfrutar sin sentir miedo, ni estar expuestas a aguantar comentarios indeseables, ni agresiones.

En numerosas ocasiones, hemos oído hablar, en los Medios de Comunicación, de agresiones sexistas de diverso tipo, a menudo durante los días de fiestas de Pueblos y Ciudades. Los Sanfermines, la Feria de Málaga, Zaragoza han sido escenario de estos hechos inaceptables, ya se trate de agresiones verbales, físicas o sexuales. Parece ser que, durante las Fiestas, "todo vale" y, por lo tanto, el sexismo que, todavía, caracteriza nuestra sociedad y que tiene una de las manifestaciones más crueles en los asesinatos machistas, se convierte en algo normalizado.

En nuestra Comunidad Autónoma, Ayuntamientos como los de Albacete, Azuqueca de Henares, Miguelturra o Fuensalida, Torrijos, Talavera, en nuestro entorno más cercano, ya han declarado sus Fiestas Patronales "Libres de Agresiones Sexuales".

Para disfrutar de unas Fiestas igualitarias, es necesario el respeto a la diversidad afectivo-sexual, es necesario no permitir que se vulneren ningún derecho fundamental de la persona.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida de Olías presenta, al Pleno, esta Moción para su debate y adopción, si procede, de los siguientes:

ACUERDOS

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Olías del Rey declare las Fiestas Patronales "Fiestas libres de Agresiones Sexuales".

2. Que esta Declaración Institucional se exponga en la web municipal así como en cualquier otro soporte físico en el Municipio, donde se expongan las actividades de estas Fiestas, explicitando que Olías del Rey se declara Municipio con "Fiestas Libres de Agresiones Sexuales."

3. Instar, al Equipo de Gobierno Municipal, a trabajar, junto con el resto de Grupos Políticos con representación municipal y el Consejo Municipal de la Mujer de Olías del Rey, en la elaboración de un Protocolo de Actuación ante una Agresión Sexual“.

Iniciando el debate, interviene D. José María Fernández, indicando: esta Moción viene muy similar a la que trajimos el año pasado, y, probablemente, agrabada por acontecimientos que han ocurrido no hace demasiadas fechas, es una Moción para declarar las Fiestas Patronales de Olías del Rey Libres de Agresiones Sexuales. El año pasado aprobamos esta Moción, en el mes de septiembre, no hubo ningún emblema del Ayuntamiento, ni en la Página Web del Ayuntamiento donde estaba instalado el Programa Municipal de Fiestas, ni nada por el estilo, en el que se anunciara esto - sí, sí, indican el Sr. Alcalde y Dña. María Sagrario Flores - . Vale, perdonad, lo siento, no lo recordaba, prosigue D. José María Fernández, sí que nosotros pusimos en algunas farolas, hablé contigo directamente, carteles elaborados, por el Grupo Municipal Izquierda Unida de Olías del Rey, recordando que las Fiestas tienen que vivirse en régimen de libertad; decíamos que, en éstas, nos parece importante hacerlo, ahora, con tiempo suficiente, si hay que preparar la Página Web, o si hay que preparar, en imprenta, algún tipo de programa, o si hay que dar alguna información añadida a los vecinos y vecinas de Olías para recordarles que las Fiestas tienen que vivirse en libertad, en libertad sexual, también, libertad, fundamentalmente para las mujeres libres de agresiones sexuales, decía que venía agrabada, sobre todo, por la Sentencia que hemos conocido, no hace demasiado tiempo, por la utilización del cuerpo de la mujer por cinco energúmenos, por lo que sea, que violaron a una mujer, diga el Juez lo que diga. Entonces, queríamos eso, que, formalmente, se declarara las Fiestas de Olías Libres de Agresiones Sexuales, se publicitara, en la medida de lo posible, desde el Ayuntamiento, y establecer un Protocolo de Actuación en las Fiestas Patronales para que, en caso de que se dé una agresión, se sepa cómo actuar. Por cierto, nos ofrecemos a trabajar, también, este Grupo Municipal en la elaboración de este Protocolo - te lo iba a pedir, indica el Sr. Alcalde -.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: Nosotros estamos totalmente de acuerdo y apoyamos esta Moción, pero, también, nos gustaría que, no sólo se quedara en una Declaración impresa y escrita, yo, desde luego que, el año pasado, si lo recuerdo, creo, haber visto lo que puso el Grupo Izquierda Unida, y, creo,

que fue en el Centro de la Juventud, no vi mayores Declaraciones por parte del Ayuntamiento, no lo vi; pero, además, por eso, entendemos que el compromiso debe ser escrito y ser real, y debe ir acompañado de un trabajo continuado, no solo en las Fiestas Patronales, sino durante todo el año. La visualización de los carteles declarando las Fiestas Libres de Agresiones Sexuales está muy bien, pero, como Vd. bien decía en la Moción, otras Localidades que han declarado sus Fiestas Patronales Libres de Agresiones Sexuales, lo realizan acompañándolo de toda una serie de Actividades, de Actos y de Hechos que lo acompañan, dándole un contenido y haciéndolo explícito, visibilizándolo y llevando a la realidad ese compromiso. Entendemos que sería coherente el que se acompañara de hechos este compromiso, por ejemplo con el tema de la música, la música contratada por el Ayuntamiento debe de estar libre de mensajes machistas, porque es incoherente lanzar una Campaña anti-algo, y, después, financiar ese algo con ese machismo. Creemos que, también, se puede invitar a sumarse a los Bares, entendiendo, por supuesto, que tienen libertad de elección, es decir que hay toda una serie de actividades y de cuestiones que pueden acompañar a esta Declaración. Es más, algunos de estos Municipios, además de sus propias Campañas, se suman y solicitan la Campaña de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, la Campaña específica y dirigida a prevenir, a sensibilizar y a concienciar sobre las agresiones sexuales como una forma de Violencia de Género, Campaña gratuita que se solicita a través de los Centros de la Mujer, como puede ser el nuestro, Campaña sobre la que preguntaremos, en el Turno de Preguntas, y sobre el hecho de que esta Campaña nunca haya venido a Olías del Rey.

También, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, entendemos que debería trabajarse esta cuestión, no solo de modo puntual y en las Fiestas Patronales, sino que debe ser una labor continuada, como decíamos, que se impregne desde otros ámbitos, como los Consejos Locales de Educación y demás. Desde luego, respecto al Protocolo, nosotros sí queríamos hacer una reivindicación, y es qué soledad pasamos nosotros, verdad, hace dos años, cuando no se apoyó el Protocolo, verdad, que dijimos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de este Municipio y con todas las Organizaciones, cómo nos encontramos solos y cómo nos votaron en contra por un matiz que, desgraciadamente, verdad, hemos tenido que lamentar, y, ahora, efectivamente, el Sr. Alcalde sí que pide ayuda al Grupo Municipal de Izquierda Unida, y cómo se rechazó el Protocolo, hace dos años y medio, del Partido Socialista, Protocolo más amplio, no solo dirigido a la prevención de las agresiones sexuales, sino a toda forma de Violencia de Género, por lo tanto, desde luego que, como siempre le decimos, a nosotros, sí que nos encontrarán en todas estas cuestiones, no como ha ocurrido con otros tipos en otras situaciones; por lo tanto, plenamente de acuerdo en esta Moción, pero, además, nos gustaría que esta Declaración no solo se quedara en papel, y se materializara, realmente, sobre nuestra Población con posibles Actos para los que, también, nos ponemos a vuestra disposición.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta: muy bien, pues yo, sólo, decir que, si, en su momento, nos opusimos a algo, pues lo razonaríamos, no fue por capricho, nunca, y el Protocolo lo que sí te pedimos es que tú, ya que es una Moción tuya, la impulses, nosotros lo mismo, lo vemos cuando quieras y yo tengo constancia de que, los otros años, sí hemos hecho la Campaña, que otros se quieran acordar o no se quieran acordar, estaba en la página web, también, y carteles hemos puesto todo el mundo.

Finalmente, realizada la votación pertinente, la referida Moción presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es aprobada, por unanimidad de los Sres. Asistentes.

A continuación, antes del Capítulo de Ruegos y Preguntas, Dña. María Del Rosario Navas indica: nosotros queremos plantear una cuestión de urgencia, ¿planteo la urgencia, antes? - sí, contesta el Sr. Alcalde -. Traemos cuatro Mociones, como se ha comentado, al inicio del Pleno, que estaban presentadas en tiempo y forma, que se podían haber visto en las Comisiones, es más, desde luego había más información en nuestras Mociones que en las Comisiones a las que se nos convocaron, como hemos informado, y queríamos ir planteando las Mociones. La urgencia, efectivamente, para que puedan formar una opinión, permítanme, desde luego, que las lea, una por una, y, así, creo que podrán llegar a ver la motivación, perfectamente.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: me parece, lo que dice el Reglamento, si no me equivoco, es que hay que justificar la urgencia, perdona pero no te dice que las leas - claro, sí, indica Dña. María Del Rosario Navas, yo las voy a leer para justificar la urgencia, ya pasamos por esto, hace dos Plenos, y leí Moción por Moción -. Qué dice la Ley, pregunta el Sr. Alcalde - yo lo voy a justificar, indica Dña. María Del Rosario Navas -. Justifícamelo, indica el Sr. Alcalde - pues eso, lo justifico, ya se lo dije, en el anterior Pleno, que yo justifico la motivación de la urgencia cómo yo considere, Vds. voten al efecto -. Bueno, espera, eso de cómo tu quieres, tiene sus matices, eh, manifiesta el Sr. Alcalde.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario procede a leer la primera de las cuatro Mociones de urgencia, cuyo contenido es el siguiente:

“La situación que viven los vecinos de la Calle Velázquez de nuestro Municipio es insostenible. Este Ayuntamiento no se puede parapetar en que las viviendas adyacentes a esos vecinos son propiedad de una Entidad Financiera para no dar respuesta a unas demandas que son muy lógicas y justas.

Estos vecinos necesitan, de manera inmediata y urgente, la actuación por parte de esta Administración.

Es necesario, de manera inmediata, tabicar todas las viviendas para impedir el acceso de personas a esas viviendas, que están en estado ruinoso, no sólo por un tema de salubridad, sino también por un tema de seguridad.

Se hace necesario mejorar la señalización de la Calle con la instalación de señales de calle cortada, así como la instalación de un espejo en la salida de la zona, ante la falta de visibilidad.

Otra actuación que se debe realizar, de manera inmediata, es el desbroce de las parcelas colindantes a la de estos vecinos que, además del riesgo de incendio en esta época, sirve de cobijo para ratas, serpientes, etc.

Una vez realizado el desbroce, es necesaria la intensificación de la desratización de la zona.

Este Ayuntamiento tiene una Ordenanza Reguladora de Limpieza y Vallado de Terrenos, Construcciones y Solares. Esta Ordenanza, en su artículo 7, establece que el Alcalde dictará Resolución señalando las deficiencias existentes, ordenando las medidas precisas para subsanarlas; transcurrido el plazo concedido sin que los obligados a ello hayan ejecutado las medidas, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador; además, de no cumplir la ejecución de las deficiencias, se llevará a cabo, por el Ayuntamiento, con cargo al propietario, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo.

Esto demuestra que el Ayuntamiento tiene herramientas suficientes para subsanar todas estas deficiencias, debiendo actuar, de oficio, ante situaciones que son tan obvias, debiendo ser proactivo y no reactivo. No debería ser necesaria la movilización vecinal para subsanar estas deficiencias, sino que debería existir una línea de actuación continuada.

ACUERDOS

INSTAR, AL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, PARA QUE REALICE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA QUE SE PROCEDA AL TABICADO DE LAS VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRAN, EN CLARO ESTADO DE ABANDONO, EN LA CALLE VELÁZQUEZ, POR EL CONSIDERABLE RIESGO QUE CONLLEVAN.

INSTAR, AL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, PARA QUE REALICE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA PROCEDER AL DESBROCE DE LAS PARCELAS EN ESA ZONA.

INSTAR, AL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, PARA QUE, UNA VEZ DESBROZADO, SE REALICE UNA ACTUACIÓN INTENSA DE DESRATIZACIÓN DE LA ZONA.

INSTAR, AL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, PARA QUE MEJORE LA SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA, CON LA INSTALACIÓN DE UN ESPEJO, A LA SALIDA DE LA CALLE VELÁZQUEZ, CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑAL DE CALLE CORTADA”.

Consideramos, finaliza Dña. María Del Rosario Navas, que, debido a cómo está toda esta zona, es necesaria y está motivada la urgencia de esta Moción.

Al respecto, el Sr. Alcalde expone: bueno, pues nosotros vamos a votar que no por una sencilla razón, porque el Sector 33 tiene mucha historia. Entre la historia que tiene, es que lo aprobó el Partido Socialista en solitario, con el aviso y la advertencia del Partido Popular y de Izquierda Unida de que eso no podía ser y que la Empresa que lo estaba haciendo les iba a dejar tirados e iba a dejar esa Urbanización como la ha dejado, y eso consta en las Actas, y no fue, sólo, el P.P., fue el P.P. e Izquierda Unida en esos momentos. La aprobó el Partido Socialista, asumiendo los riesgos de lo que ha pasado, es una cosa muy parecida a la Residencia, muy parecida, con lo cual a ver si el que la ha liado, que es el Partido Socialista, nos va a venir, a estas horas, a dar clase de cómo hay que arreglar eso, primero. Segundo, es urgente, me gusta que el Partido Socialista se entere de que hay problemas, ahí, cuando lleva años, y que lo pida el desbroce, cuando ya se ha desbrozado, porque la persona que ha ido, más veces, al Sector 33, a hablar con los vecinos, ha sido el Alcalde actual de este Pueblo, yo he estado, todas las semanas, ahí, con la desratización, con el desbroce, y que entremos nosotros, así, a tabicar las ventanas...; el desbroce está hecho, la desratización también, no está recepcionado, no está recepcionado, que es muy importante, que yo tenga que tapar las alcantarillas de una cosa que no está ni vendida, y lo tengo yo que tapar - una cuestión de orden: ¿está debatiendo la Moción? pregunta Dña. María Del Rosario Navas - No, no, contesta el Sr. Alcalde, yo estoy justificando, perdona un momentito, ¿tú diriges el Pleno, o lo dirijo yo?, - es que no estamos en igualdad de condiciones, indica Dña. María Del Rosario Navas - pero, ¿tú lo justificas?, pregunta el Sr. Alcalde, o sea que ¿tú puedes hablar y yo no puedo hablar?, tu justificas la urgencia, y yo te voy a justificar por qué no es urgente, yo te lo justifico por qué ¿no puedo, no puedo, no me dejas? - Sí, indica Dña. María Del Rosario Navas -. Digo yo, prosigue el Sr. Alcalde, a ver si no voy a poder hablar, mandarás mucho en tu Consejería, pero, aquí, no.

No está recepcionada, prosigue el Sr. Alcalde, a pesar de no estar recepcionada la limpiamos nosotros, le hemos cambiado la luminaria nosotros, les atendemos

nosotros, desratizamos nosotros; nosotros somos los que le hemos dicho, al Banco, lo que tiene que hacer, y, para meternos en ese terreno, yo creo que, todavía, no sabe la orden de ejecución, que eso es una propiedad privada, y el Ayuntamiento no puede entrar en una propiedad privada, con su orden de ejecución, habrá quién pueda, o que el propietario nos autorice. El propietario tiene escritos más que suficientes, otra cosa es que el propietario lo haga o no lo haga; si no lo hace, como por ejemplo el tapiado, yo no me voy a meter en una casa por las buenas, aunque venga el Partido Socialista, a tapiar todas las ventanas, tendré que pedir permiso, al Juez, o autorización a la Empresa, que me lo permitan. Por lo tanto, vamos a votar que no, por todas esas razones, y me alegro que, después de siete años, el Partido Socialista se dé cuenta que existe una Calle que se llama la Calle Velázquez, es para felicitaros.

En base a lo expuesto, por el Sr. Alcalde, y realizada la votación preceptiva, es desestimada la urgencia de la referida Moción del PSOE, por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.

Los cuatro Sres. Concejales del PSOE, así como los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, votaron a favor de la alegada urgencia de la indicada Moción.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas indica: Ya lo ha debatido él - estamos justificando el no de la urgencia, indica el Sr. Alcalde -. Es lo que tiene ser visionarios del pasado, prosigue Dña. María Del Rosario Navas, como son Vds., que, siempre, opinan del pasado, pero, nunca, tienen una visión de futuro - más vale que lo apliques, aplícatelo, indica Dña. María Sagrario Flores -.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas procede a la lectura de la segunda de las Mociones de urgencia presentadas por el P.S.O.E., cuyo contenido es el siguiente:

“A pesar del importante crecimiento en los índices de construcción y ocupación de viviendas que se está produciendo, en el Sector 11 de nuestra localidad, por parte del Gobierno Municipal se viene ignorando dicha circunstancia al permitir que los vecinos que, allí, viven, carezcan de las más elementales dotaciones de habitabilidad y seguridad: falta de contenedores de residuos, suciedad en las parcelas, aceras levantadas, falta de luz, etc., etc., es por ello que este Grupo Municipal propone, al Pleno, los siguientes

ACUERDOS

INSTAR, AL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, PARA QUE, PREVIAS LAS GESTIONES OPORTUNAS, PROCEDA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A ACOMETER LAS ACCIONES QUE, A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN EN ORDEN A CONSEGUIR UNOS

MÍNIMOS DE HABITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS VECINOS DEL SECTOR 11:

- Señalización del tráfico rodado y regulación de tráfico en sus salidas e incorporaciones a la Cañada.**
- Limpieza de la parcela dotacional.**
- Instalación de contenedores para recogida selectiva de residuos urbanos.**
- Acondicionamiento de las Zonas Verdes.**
- Revisión y mantenimiento del alumbrado público”.**

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: otra Urbanización que aprobó, en solitario, el Partido Socialista, y que se le avisó de lo que iba a pasar - porque tenía mayoría absoluta, manifiesta D. Juan José Fernández -. Ahí, también lo entiendo, comenta el Sr. Alcalde, y, por cierto, con los votos en contra, al final, de Izquierda Unida y del Partido Popular, fijate para que coincidamos los dos extremos en estos dos Sectores. Lo que está pidiendo el Partido Socialista, lo estamos haciendo, y como lo estamos haciendo, y se está debatiendo la urgencia, estamos en ello, y, por tanto, para nosotros no es urgente, porque conocemos el problema mucho mejor que el Partido Socialista, así que no se va a admitir.

A continuación, D. Jorge Vega indica, una cuestión de orden: nosotros, en el Sector 11, también, tenemos muchas dudas, tendríamos que verlo, exactamente, y, de momento, nos vamos a abstener en la urgencia del Sector 11.

En base a lo expuesto, por el Sr. Alcalde, y realizada la votación preceptiva, es desestimada la urgencia de la referida Moción del PSOE, por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.

Los cuatro Sres. Concejales del PSOE, votaron a favor de la alegada urgencia de la indicada Moción, habiéndose abstenido los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas procede a la lectura de la tercera de las Mociones de urgencia presentadas por el P.S.O.E., cuyo contenido es el siguiente:

“Ya, en el Pleno de noviembre del año 2.015, el Grupo Municipal Socialista presentaba una Moción con el objetivo de realizar un Plan de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones Deportivas.

Ante el aumento del continuo deterioro y falta de mantenimiento, este Grupo volvió a reiterar, en varias ocasiones, la necesidad de actuaciones inmediatas. No se

trataba de realizar nuevas inversiones, se trataba de conservar y mantener las ya existentes, que se encontraban y se siguen encontrando en un estado claramente mejorable.

Estas iniciativas no fueron aprobadas porque el P.P. votó en contra, manifestando que, ya, disponían de ese Plan, es más dijeron y, así, figura, en el Acta de noviembre de 2.015, que, el Técnico Municipal estaba trabajando en la elaboración, ya, de ese Plan.

Después de casi tres años, vemos cómo el Plan de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones Deportivas consiste en la colocación de un alambre de espino en el perímetro del Polideportivo que, además de ser visualmente deplorable y físicamente peligroso, es, claramente, inútil e ineficaz.

¿Acaso cree alguno de los Representantes del P.P. que este alambre puede impedir el acceso cuando han ejecutado un cerramiento que permite el paso andando?

El PSOE, también, presentó una iniciativa, en su día, a raíz del robo de cableado, que era mantener las farolas del recinto encendidas por la noche, con el objetivo de que, si pasaba, por la zona, la Policía Municipal o la Guardia Civil, se pudieran percatar de los movimientos que se producían dentro del recinto, y, a esto, como es habitual, también, votó en contra el P.P.

ACUERDOS

- INSTAR, AL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, PARA QUE, DE MANERA INMEDIATA Y CON CARÁCTER URGENTE, SE RETIRE EL ALAMBRE DE ESPINO COLOCADO EN EL PERÍMETRO DEL POLIDEPORTIVO.

- INSTAR, AL AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY, PARA QUE SE ACTÚE EN LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS YA EXISTENTES“ - y, sobre todo, añade Dña. María Del Rosario Navas, que no tengamos la desgracia de que se quede algún niño enganchado o le pase algo a algún niño. Le recuerdo, como, ya, le pasó a una Menor en las puertas, que, también, pusieron cerraduras para cerrar el acceso a una Pista Polideportiva y se quedó enganchada, porque vamos a pedir las responsabilidades, no sólo en los Responsables que toman estas decisiones, sino también de los que voten en contra de la retirada de las mismas -.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica lo siguiente: Pues, nosotros vamos a votar que no es urgente, porque, también, esto lo hacemos, y, después, hay cosas que no podemos

hacer, si es que al Partido Socialista le dio por hacer un Frontón en un terreno privado que se está cayendo, no vamos a arreglar nosotros el Frontón que está en el terreno privado que es de un particular, y, si Vd. coge el Código Civil, sabe que las construcciones en un terreno ajeno a quién corresponden, pues al dueño del terreno, yo no le voy a hacer un Frontón al dueño del terreno, yo no se lo voy a hacer, y hemos hecho actuaciones - a Manolete, no le matamos nosotros, eh, indica D. Juan José Fernández -. Hombre, yo creo que el Frontón lo hizo el Partido Socialista, ¿o no? ¿quién lo hizo?: el Partido Socialista - el alambre de espino no lo ha puesto el Partido Socialista, indica D. Juan José Fernández -. El alambre de espino lo hemos puesto nosotros, manifiesta el Sr. Alcalde. Entonces, el cerramiento que es una de las actuaciones lo hemos hecho nosotros, y, si algún niño, se queda enganchado en el espino, fijate lo urgente que es, pues se supone que estos niños, que yo conozca, todavía, no vuelan, no creo que ningún niño se vaya a enganchar, por lo tanto no es urgente, y, además, no es urgente por lo siguiente, porque, dos veces seguidas, han subido a hacer pintadas, subió uno a hacer pintadas muy jorobadas contra un Alcalde que, ahora, está en su casa, y, ahora, han subido a hacer pintadas, y, cada dos por tres, tenemos que limpiar la fachada de pintadas, y, hace muy poquito, nos han roto, por segunda vez, todas las tejas del Gimnasio, y qué se ha hecho, mientras se hace el Campo de Fútbol y se termina con cerramiento, ahí hay que hacer una cosa, pero no la vamos a hacer hasta que no se acabe y hasta que no esté todo cerrado, ¿y el alambre de espino se quitará?, pues cuando se pueda quitar, y se pondrá algo para que no se suban. Por lo tanto, no es urgente y sabemos, perfectamente, lo que hay que hacer, y, salvo que los niños vuelen, dudo mucho que se vayan a enganchar, ahí, a tres metros de altura.

En base a lo expuesto, por el Sr. Alcalde, y realizada la votación preceptiva, es desestimada la urgencia de la referida Moción del PSOE, por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.

Los cuatro Sres. Concejales del PSOE, así como los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, votaron a favor de la alegada urgencia de la indicada Moción.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas, antes de proceder a la lectura de la cuarta de las Mociones de urgencia presentadas por el P.S.O.E., indica: Vd. no se preocupe, Sr. Concejales - Sr. Pacheco -, vamos a ver si, en ésta, le convencemos, venga, porque, si no le parece suficiente motivación el resto, cómo le va a parecer, verdad, suficientemente justificada, la opacidad y la desinformación a la que tiene sometidas a la ciudadanía de Olías, respecto a la gestión de las Bolsas de Trabajo Municipales y a los diferentes contratos que realizan bajo las mismas.

A continuación, Dña. María Del Rosario Navas procede a la lectura de la cuarta de las Mociones de urgencia presentadas, cuyo contenido es el siguiente:

“En julio del año 2.015, el PSOE presentó una primera iniciativa para la puesta en marcha de una Ordenanza de Transparencia, no fue posible aprobarla en ese primer intento,

En diciembre de 2.015, por fin, se decidió ponerla en marcha en la fecha-límite que establecía la Ley 19/2.013.

El Ayuntamiento de Olías del Rey tiene que ser un Ayuntamiento proactivo y no reactivo, tiene que publicar toda la información para que sea conocida, por todos los vecinos y vecinas de Olías.

El artículo 3 de esta Ordenanza establece la necesidad de elaborar, actualizar y difundir, a través de su página web o sedes electrónicas, la información cuya divulgación se considere, de mayor relevancia, para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

El artículo 6 establece que la Unidad responsable en materia de información pública será la Secretaría General, figurando, entre las funciones, la elaboración de un catálogo de información pública.

En el artículo 7, en los principios generales, se presume el carácter público de la información obrante en la Entidad Local, se fija que la publicidad debe ser activa, el acceso inmediato y por medios electrónicos, además de que la información debe ser veraz, fehaciente y actualizada.

Viendo la información de obligada publicación que establece la Ordenanza, es notorio que, después de dos años y medio, a este Ayuntamiento, aún le queda mucho camino por andar para su completo cumplimiento.

Es hora de realizar la evaluación y seguimiento que se establece en el Título IV de la Ordenanza.

En alguna ocasión, el Grupo Socialista ha presentado alguna iniciativa para mejorar la información y transparencia, con el objeto de que las listas correspondientes a las Bolsas se mantuvieran actualizadas con el Personal contratado, así como con el período de inicio del contrato, el de posible finalización y la razón de la contratación. Esta información es de interés para el resto del Personal de la Lista.

ACUERDOS

- **INSTAR, AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ELABORE EL CATÁLOGO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE PUBLICAR, TAL COMO ESTABLECE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA.**

- **INSTAR, AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE PUBLIQUE, EN EL PORTAL DE EMPLEO DE LA PÁGINA WEB, EL PERSONAL CONTRATADO POR LAS DISTINTAS BOLSAS, ASÍ COMO LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO, LA POSIBLE FECHA DE FINALIZACIÓN Y EL MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN”.**

Al respecto, el Sr. Alcalde indica lo siguiente: para que nadie me eche la bronca, ya no voy a justificar el no, cómo va a justificarlo, pues como no se ha presentado en tiempo y forma, como todas las demás...

En base a lo expuesto, por el Sr. Alcalde, y realizada la votación preceptiva, es desestimada la urgencia de la referida Moción del PSOE, por los votos del Sr. Alcalde y de los seis Sres. Concejales todos ellos Miembros del P.P.

Los cuatro Sres. Concejales del PSOE, así como los dos Sres. Miembros del Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, votaron a favor de la alegada urgencia de la indicada Moción.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El contenido de la pregunta presentada, por el Grupo Corporativo I.U.-OLÍAS DEL REY, es el siguiente: “En los Plenos Corporativos de los meses de marzo y mayo, este Grupo Municipal registró una Moción y una pregunta, respectivamente, sobre una serie de acuerdos relacionados con la Subvención de Gasto Corriente que otorga la Diputación Provincial de Toledo y que este Ayuntamiento no ha recibido en el año 2017. Se trata de un ingreso al que tienen derecho todos los Ayuntamientos de la Provincia sin más requisitos que haber prestado los Servicios obligatorios marcados en los artículos 25 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Pleno se nos contestó que, en realidad, se había recibido un único ingreso que correspondía a la Subvención, también financiada por la Diputación Provincial, de Obras Financieramente Sostenibles (el denominado PIM) al que habían sumado la Subvención de Gasto Corriente. Este Grupo Municipal comentó, en ese momento, que es difícil de creer, ya que la primera, el PIM, responde a una exigencia de cumplimiento con las normas de estabilidad presupuestaria y para obras, mientras la segunda no responde a condicionante alguno y es para financiar el gasto corriente municipal.

Pensábamos y seguimos pensando que la falta de Subvención por Gasto Corriente a Ayuntamientos cumplidores con la estabilidad presupuestaria, como Olías, Fuensalida, Mocejón u Ocaña, entre otros gobernados por el PP, y teniendo en cuenta la “sobre-financiación” de Municipios como Mora, Polán o Seseña (donde gobiernan

importantes hombres del PP en la Provincia y la Región de Castilla-La Mancha), se debe más a una estrategia de Partido que asegura fondos, en Ayuntamientos que no cumplen con la ley del Ministro de Hacienda, a costa de otros “compañeros de Partido” y de vecinos y vecinas de otros Municipios del PP en la Provincia de Toledo.

En el Pleno del mes de marzo, acordamos pedir un informe, a la Institución Provincial, para que nos contaran, de primera mano, qué había ocurrido con aquella subvención y acordamos, igualmente, que ese informe se haría llegar a este Grupo Municipal. En el Pleno del mes de mayo, se nos comunicó que, aún, no se había recibido la contestación de la Diputación de Toledo.

Por todos estos motivos, ¿se ha recibido la contestación de la Diputación Provincial de Toledo al respecto de este ingreso que el Ayuntamiento debiera haber obtenido en el año 2017?

Por otro lado, el 21 de febrero de 2018 se publicaron las Bases y Convocatoria para solicitar la Subvención para financiar el Gasto Corriente de los Ayuntamientos para el año 2018. El plazo de la solicitud terminaba un mes después de esta Convocatoria, ¿ha solicitado el Ayuntamiento de Olías del Rey esta subvención en tiempo y forma para financiar los gastos que se establecen en las Bases?

El Programa de Infraestructura Municipal del 2018 de la Diputación de Toledo también se ha publicado, ¿para qué obra ha solicitado este Ayuntamiento la ayuda de la Institución Provincial?“.

Comentando la citada pregunta, D. José María Fernández indica: en realidad, son tres preguntas y vienen derivadas de los Plenos de los meses de marzo y de mayo; en marzo presentamos una Moción y, en mayo, presentamos una pregunta que tiene que ver con la no llegada de la Subvención de Gasto Corriente, al Ayuntamiento de Olías del Rey, del año 2.017, recordando que el Gasto Corriente es una Subvención que otorga la Diputación de Toledo, a todos los Ayuntamientos, por el mero hecho de serlo y por prestar los Servicios obligatorios de la Ley de Bases de Régimen Local, como la iluminación de calles o la limpieza viaria; la Diputación de Toledo da una subvención a los Ayuntamientos, a todos los Ayuntamientos, sin más requisito que serlo, para ayudar a pagar estas facturas. En el año 2.017, el Ayuntamiento de Olías del Rey no tiene esa subvención, sin embargo sí tiene otras subvenciones en las que se les exige cumplir requisitos de estabilidad presupuestaria; lo curioso, y lo decimos en la Moción, es que, mientras que el Ayuntamiento de Olías del Rey sí cumple con la estabilidad presupuestaria y tiene acceso a subvenciones porque somos cumplidores, no accedemos a la subvención a la que no hace falta ser cumplidor, como no lo es Mora o Seseña, poníamos en la Moción en esos casos; Mora, gobernado por el díscolo Emilio Bravo, y Seseña, gobernado por el traído al redil Carlos Velázquez, todos hombres del Partido

Popular. Decíamos que cómo era posible que Ayuntamientos no cumplidores en la materia de estabilidad presupuestaria tuvieran una Subvención de Gasto Corriente, y Olías, que había cumplido, no la tuviera; no fuimos contestados ni en el mes de marzo ni en el mes de mayo, y solicitamos, en esta pregunta, que se pidiera, a la Diputación de Toledo, un Informe diciendo qué es lo que había pasado.

El Informe, prosigue D. José María Fernández, esperábamos que nos lo dieran, hoy, porque pensamos que, desde el mes de mayo hasta hoy, la Diputación, estamos convencidos que la Diputación ha preparado un Informe y ha mandado, al Ayuntamiento, el Informe diciendo qué es lo que ha pasado con la Subvención de Gasto Corriente del año 2.017. Además, en esta pregunta, la anterior era la primera pregunta, preguntábamos, también, que, ya, se han publicado, el 21 de febrero de 2.018, las Bases de la Convocatoria del nuevo Gasto Corriente, esperemos que el Ayuntamiento de Olías del Rey, también, lo haya solicitado, preguntamos si lo ha hecho. Además, el Programa de Infraestructura Municipal, ese que obliga a cumplir con la Estabilidad Presupuestaria, del año 2.018, también se ha publicado y pedimos información, en esa pregunta, que a qué se va a destinar el dinero del PIM, que, como todos los años hemos sido cumplidores, esperamos que, este año, también lo seamos.

Al respecto, el Sr. Alcalde indica: yo creo que te lo puedo dar por escrito, ¿quieres que te lea lo que tenemos de Diputación? - sí, contesta D. José María Fernández - procediendo, seguidamente, el Sr. Alcalde a leer el siguiente contenido del escrito remitido, por la Diputación Provincial: “En relación con el escrito recibido, el 9 de mayo de 2.018, en el que solicita que, previo los trámites pertinentes, sea adoptado el Acuerdo o Resolución procedentes de la Diputación Provincial que otorgue, al Ayuntamiento de Olías del Rey, la Subvención del Gasto Corriente del año 2.017, comunicarle que, una vez revisado el expediente de referencia, se observa que:

- Con fecha 25 de agosto de 2.017, el Ayuntamiento de Olías del Rey presentó solicitud de subvención dentro de la Convocatoria para el Ejercicio 2.017, para la financiación parcial de gastos de naturaleza corriente.

- Posteriormente, con fecha 23 de noviembre de 2.017, se recibe escrito firmado, por el Alcalde, D. José Manuel Trigo Verao y sello del Ayuntamiento de Olías del Rey, en el que manifiesta **“ruego no se tome en consideración lo solicitado para el Programa de Subvención de Gasto Corriente”**.

- Una vez valoradas y analizadas las solicitudes, se realizó, por la Comisión de Evaluación, Propuesta de Resolución, en el Acta de la reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2.017, dictándose, con fecha 5 de Diciembre de 2.017, Decreto 1.098/2.017 - apúntatelo, si quieres - por el que se resuelve la Convocatoria de Subvenciones de Gasto Corriente para la anualidad 2.017”.

En esta materia, D. José María Fernández manifiesta: Me apunto la fecha del 23 de noviembre en el que renunciamos al Gasto Corriente - pero, porque se incluía en el PIM, señala el Sr. Alcalde -. Eso no lo pone, ahí, indica D. José María Fernández, eso no lo pone, ahí, José Manuel - bueno, no lo pone, aquí, pero se incluía, manifiesta el Sr. Alcalde -. Es mentira, señala D. José María Fernández - será el único Ayuntamiento de la Provincia de Toledo, añade D. Jorge Vega, que... -. Es que no, indica el Sr. Alcalde, es que esto lo hicimos... - no somos bobos, José Manuel, comenta D. José María Fernández -. A ver, me dejáis un momento, indica el Sr. Alcalde, esto lo hicimos varios Ayuntamientos, varios, no uno, bastantes - del P.P., manifiesta D. José María Fernández -. Sí, sí, del P.P., y se incluyó en el PIM - no es verdad, José Manuel, comenta D. José María Fernández, no nos tratéis, así, y lo dije, en el último Pleno, no tratéis a este Grupo Municipal como si fuera bobo (ni a nosotros, señala Dña. María Del Rosario Navas), no tratéis a este Grupo como si fuera bobo, porque es mentira. El PIM tiene unos requisitos y es finalista, como el Gasto Corriente no los tiene, y, también, lo es, y, ya, está, hemos financiado a Mora y a Seseña, que los dos no cumplieron con el PIM y sí se les ha dado un Gasto Corriente sobredimensionado, y, ya, está, eso es lo que pasa. Yo me anoto el 23 de noviembre de 2.017 - sí, sí, indica el Sr. Alcalde - en el que el Alcalde decide renunciar, el Alcalde, entiendo que en nombre del Gobierno de Olías, decide renunciar a una subvención que tiene per se - de Gasto Corriente, indica el Sr. Alcalde - y no está juntada con otra - te lo voy a mirar y te lo voy a decir, hombre, manifiesta el Sr. Alcalde, aquí me pone lo que me pone -.

Al respecto, D. Jorge Vega comenta: son dos Convocatorias - vale, indica el Sr. Alcalde, a mí me han dicho que está metido en el Plan de Infraestructuras, y, si me lo han dicho, pues estará, y, además, que yo creo que está, y, bueno, ya lo veremos, a ver si está o no está -. En esta materia el Sr. Pacheco añade: Fíjate lo que dan, este año, para las dos cosas, en el año 2.017 dieron ochenta y tantos mil euros para las dos cosas - mira, efectivamente, indica el Sr. Alcalde, se metió en el de Infraestructuras, es fácil verlo, es ver las cantidades; mira, este año, tenemos 40.866€ para Gasto Corriente, y un Convenio que tenemos que hacer para el PIM, que, ya, y respondo a tu pregunta, es para la Pista de Los Olivos, de 30.180€. Sólo, hay que ver la cantidad que nos dieron, el año pasado - ¿y el Gasto Corriente?, pregunta D. Jorge Vega -. De Gasto Corriente: 40.000€, contesta el Sr. Alcalde.

Seguidamente, D. José María Fernández manifiesta: Este lenguaje, a lo mejor al público, no, pero esto tiene truco, el PIM no es un Convenio, el PIM es una subvención que se otorga porque cumples unos requisitos - 30.180€, indica el Sr. Alcalde - sí, pero has dicho que es un Convenio, dijiste Convenio, manifiesta D. José María Fernández -. PIM, PIM, indica el Sr. Alcalde, yo te digo que, a mí, me han pasado los datos de Diputación, PIM 30.180€ -PIM, no Convenio, reitera D. José María Fernández - y Gasto Corriente 40.866€, prosigue el Sr. Alcalde, eso es un dato, a mí me lo han dado

por teléfono, y me han dicho que tengo que pedirlo para una obra concreta, y lo vamos a hacer para la Pista de Los Olivos, para la cubrición; y, ahora, sólo, tenemos que mirar lo que nos dieron el año pasado, si el año pasado nos dieron una cantidad en infraestructuras muy superior a ésta, es que está metido, ahí, lo vamos a mirar, y, en el próximo Pleno, lo traemos, y si nos hemos equivocado, pues nos hemos equivocado, y, si no nos hemos equivocado, pues no nos hemos equivocado -. Si renunciaste, José Manuel, indica D. José María Fernández - pero renuncié porque hubo un Convenio que la parte ésta la metían en Infraestructuras -. Si el 25 de agosto tenías una subvención de 40.000€ de la Diputación, aproximadamente, de Gasto Corriente, indica D. José María Fernández, y el 23 de noviembre renunciaste - pero renuncié, indica el Sr. Alcalde, porque llegaron a un acuerdo de meterlo en Infraestructuras, es muy fácil, Txema, hay que ver la cantidad, cuánto tenemos este año, 70.000€, vamos a ver lo que tenemos del año pasado, y, si el año pasado, tenemos, sólo, 30.000€, pues, entonces, renunciaría.

A continuación, el Sr. Alcalde indica: Pregunta del Partido Socialista - esto era tratable como una pregunta, manifiesta Dña. María Del Rosario Navas, lo digo porque se permite hablar, luego ya veremos cómo nos tratan a nosotros, no lo sabemos, bueno.

Seguidamente, Dña. María del Rosario Navas lee las siguientes preguntas presentadas, por el P.S.O.E., cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA.

En el Pleno del pasado mayo, este Grupo Municipal preguntó las medidas que se habían adoptado, por este Ayuntamiento, en relación con el cruce de la Calle Laurel con la Vía de Servicio de la A-42, de acuerdo con el Acuerdo Plenario en el que se había aprobado solicitar la instalación de un espejo en esa zona.

Se respondió que se había solicitado, a Tráfico, la instalación del mencionado espejo, algo que, a este Grupo, le resultó sorprendente ya que, como bien deberían saber, Tráfico no tiene competencia en la señalización.

¿Con qué fecha se remitió el mencionado escrito solicitando la instalación de un espejo en esa zona, a Tráfico?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Pues, la fecha no la sé, porque, se supone, que lo tiene que hacer el Secretario, y está de vacaciones, no lo sé, pero no estoy de acuerdo, cómo que Tráfico no tiene competencia en la instalación de señales, si tuvimos nosotros que pedirle permiso, a Tráfico, para pintar, al lado de la OPEL, unas señales verticales, y cómo que no va a tener competencia en señalización, en la Vía de Servicio, Tráfico, si es que es de Tráfico, a ver quién la limpia, quién pone las señales, Tráfico, o sea que esta pregunta es mentira, cómo que no tiene competencia Tráfico, ponga, Vd., la señal y, ya, verá lo que le dicen.

En este momento, D. Jorge Vega indica: una cuestión de orden, estas preguntas por qué no las tenemos los Grupos - fueron presentadas, el jueves, a las nueve de la mañana, en plazo y forma, superior a veinticuatro horas, indica Dña. María Del Rosario Navas, no es nuestro problema, como está ocurriendo con el resto de documentación -. No, el problema es mío, no sé por qué no tengo estas preguntas -, indicando Dña. María Del Rosario Navas: pero, por nosotros no, Jorge, por nuestra parte no, tal y como hemos reclamado que estuviera la documentación, igual que la contestación de la pregunta también, tampoco nos la han facilitado. La documentación no estaba en la Comisión pertinente, el otro día, que estabas tú y estaba yo - el qué, el qué no estaba, pregunta el Sr. Alcalde -. La documentación del Gasto Corriente, contesta D. Jorge Vega, no se nos entregó - no, porque no la tenía, indica el Sr. Alcalde, no, es que no la tenía -. Se nos entregó otra, comenta D. Jorge Vega, que se nos había entregado, anteriormente - vale, vale, manifiesta el Sr. Alcalde, sí, sí, añadiendo: a ver, si no está, si esta documentación no se os hace llegar, pues, habrá que coger al Administrativo que lo hace y decir la realidad; todo lo que está, para la Comisión de trabajo, si están las preguntas, se llevan, la de Izquierda Unida yo creo que se pasó por la Comisión, si éstas no están cuando se hacen las Comisiones - no, si la duda que tengo, comenta D. Jorge Vega, es si las han entregado en plazo, nos tenían que haber llegado, y, si no las han entregado en plazo, igual o el criterio ha sido ese, igual que las Mociones, las preguntas las pueden presentar, en cualquier momento, pero no tienen que ser respondidas hasta el próximo Pleno, al estar respondiéndolas el Sr. Alcalde entiendo que están presentadas en plazo -.

Al respecto, Dña. María Del Rosario Navas manifiesta: las preguntas están presentadas, en plazo, el Reglamento sólo pone veinticuatro horas, y están presentadas con más de cuarenta y ocho horas. Un momentito, lo voy a aclarar, indica el Sr. Alcalde, si las preguntas se hacen, como las suele hacer Izquierda Unida, antes de las Comisiones Informativas, se llevan a las Comisiones Informativas. Si las preguntas se hacen, como hace siempre el Partido Socialista, salvo esta vez, que las hace, porque, siempre, las hace, el día antes del Pleno; si los Plenos son los lunes, te las presenta el viernes, a las dos y media de la tarde, pues no se contestan, nunca, porque es una potestad que tiene el Alcalde, hasta el siguiente Pleno. Que esta vez, como a mí, me las han dado con el tiempo suficiente, y, tampoco, tienen nada, pues las estoy contestando. Podía haber dicho que no me ha dado tiempo, no está el Secretario y yo no sé con qué fecha se ha mandado a Tráfico, ni si lo he mandado, lo que sí que sé es que no es competencia del Ayuntamiento la señalización en la Vía de Servicio, eso sí que lo sé porque, ya, lo he vivido, y porque, además, es que te lees el Código de la Circulación y te lo pone - no se preocupe, indica Dña. María Del Rosario Navas, si, desde luego, la justificación de que el Secretario está de vacaciones nos va a servir, ya lo verás, para el resto de las preguntas -.

SEGUNDA.

¿Con qué fecha se adjudicó el contrato de mantenimiento de la Piscina Municipal de Olías del Rey para la Temporada de verano 2.018?

¿Con qué fecha y hora se formalizó el contrato de mantenimiento de la Piscina Municipal de Olías del Rey para la Temporada de Verano de 2.018?

¿Qué día y con qué horario se puso en funcionamiento la Piscina Municipal para la Temporada de Verano de 2.018?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: agárrate al mueble, con qué fecha y hora, se firmó un contrato, es que, ya, se afina “pa na”. Pues se firmó con una Resolución, la 340 del año 2.018, es la respuesta a la primera pregunta, el 15-6-2.018, y, si quieres saber la hora, es antes de las quince, que es lo que, Vd. va buscando, antes de que se abriese la Piscina, y cuándo se abrió, pues la Piscina se abrió a las dieciséis horas, ¿sabe por qué?, porque venía el agua de Picadas mal, fue el día que venía el agua de Picadas mal, y hubo que depurarla más tiempo, y como sé lo que está buscando, pues que sepa que se abrió a las cuatro de la tarde, y que el Convenio tiene firma y fecha antes de las tres.

TERCERA.

El pasado 16 de marzo finalizó el plazo para la Bolsa de Personal Laboral en la especialidad de Auxiliar administrativo y de Conserje.

Han transcurrido más de cuatro meses desde la fecha de finalización de presentación de instancias, cuando, ya, se han baremado el resto de Bolsas que fueron convocadas en las mismas fechas, y habiendo, incluso, sido baremadas Bolsas convocadas con posterioridad a esa fecha.

En estos momentos, existe, al menos, una vacante de Auxiliar administrativo sin cubrir, motivado porque una persona se ha ido en Comisión de Servicio a otra Administración. Este retraso está impidiendo poder cubrir esa plaza.

¿Cuál es la razón de la tardanza en publicar el listado de puntuaciones obtenidas por los participantes en estas Bolsas?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: de todas las Bolsas que hemos sacado, se han publicado, quedan dos, creo que una, ya, está baremada, y la otra está finalizando la baremación; cuando acaben de baremarla los Técnicos, pues la sacaremos - estoy preguntando por una Bolsa en concreto, indica Dña. María Del Rosario Navas -. Yo, ya te he contestado, responde el Sr. Alcalde - no, no me ha contestado, indica Dña. María Del Rosario Navas -. Sí, ya, te he contestado, responde el Sr. Alcalde - no, no me ha

contestado, indica Dña. María Del Rosario Navas -. Pues, nada, cuarta pregunta, requiere el Sr. Alcalde.

CUARTA.

Este Ayuntamiento ha presentado dos Concursos de contratos públicos a través de la página de contratación del Estado. En las Actas de la Junta de Gobierno Local no figuran los acuerdos para esas contrataciones ni figura que se hayan aprobado los Pliegos Técnicos.

¿Quién y cómo ha aprobado los Pliegos Técnicos para la realización de esas contrataciones públicas, si no han sido tratados en las Juntas de Gobierno Local?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: esta pregunta, como Vd. es muy ¿incisiva? le aconsejo que vaya a Salamanca. Cuando vaya, Vd., a Salamanca, estudie, se lea la Ley, y sepa por qué no, yo se la contesto, porque no es competencia de la Junta de Gobierno Local, por eso no está, ahí, y esta clase es gratis, eh.

QUINTA.

El uso habitualmente sectario que se hace de los Medios Oficiales de este Ayuntamiento, tuvo una vuelta más el pasado 26 de junio. En dicha fecha, en la página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Olías del Rey, se publicaba un artículo en el que se faltaba al respeto, además de que se mentía, a este Grupo Municipal. Recordamos que esos Medios representan a todos los Grupos que formamos parte de esta Corporación y a todos los vecinos y vecinas de Olías del Rey, es por ello que solicitamos que se nos informe.

¿Quién autorizó la publicación del pasado día 26 de junio?

¿El Alcalde comparte y está de acuerdo con lo manifestado en la nota del día 26 de junio?

En caso de no estar de acuerdo, ¿va a exigir responsabilidad a quién o quiénes autorizaran o realizaran la mencionada nota?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: pues, en los Plenos no se suele tratar muchas tonterías que se ponen en las Redes Sociales, pero si hay que hablar de esto, hablaremos, - Es el Facebook del Ayuntamiento, Vd. sabrá si se ponen “tontunas” y quién pone “tontunas”, indica Dña. María Del Rosario Navas - ¿me dejas que conteste, me dejas que conteste?, indica el Sr. Alcalde, no tienes la palabra, y te apercibo, por primera vez, según el Reglamento, y, al final, ya, verás cómo no acabamos el Pleno, al final; te pido que, cuando preguntes, te atengas a la Ley, a ti que te gusta tanto y que me dejes contestarte, tú pregunta lo que te dé la gana, que yo contestaré lo que quiera, que

es lo que se hace en todos lados, y no estés cortándome, continuamente, que tú, en tu Consejería, crees que mandas mucho, pero, aquí, no, y te lo repetiré, veinte veces. Aquí, ya, estamos para hablar de FACEBOOK, yo he visto las dos publicaciones, que yo recuerde y me parece que está, ya, capturado; el Partido Socialista hace, en Facebook, se permite el lujo de meterse con el Ayuntamiento, y pone: ya verá, Vd. cómo no ve ninguna noticia en referencia a lo que dice el Partido Socialista, en la página del Ayuntamiento, en el Facebook del Ayuntamiento, y, desde el Ayuntamiento se contesta, es una contestación a lo que está pidiendo el Partido Socialista, primero, y, segundo, que yo sepa no se ha insultado a nadie, ni se ha mentado al Partido Socialista, a nadie, y, si alguien se ha dado por aludido, pero, ahí, no pone, ni nombre, el único nombre que pone es inauguración, por García-Page, y que yo sepa no se pone ningún nombre de nada, ni nada, si os habéis dado por aludido pues él verá, no tengo nada que decir en las Redes Sociales - me contesta quién autorizó la publicación, pregunta Dña. María Del Rosario Navas -. Sexta, contesta el Sr. Alcalde.

SEXTA.

El pasado mes de junio se colgaba, en el Tablón de la nave de los trabajadores, un escrito fechado el día 20 de junio de 2.018, en el que, entre otras cosas, se informaba que, por orden de Alcaldía, y, ante las quejas de vecinos, la Policía Local sometería, a los trabajadores, a controles de alcoholemia, si la Alcaldía volvía a recibir quejas.

¿En base a qué Normativa Laboral piensa esta Alcaldía requerir, a la Policía Local, que proceda a realizar controles de alcoholemia a los trabajadores?

¿Piensa esta Alcaldía hacer extensible este requerimiento, además de los trabajadores, a los Miembros de esta Corporación?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: la nota que se dice es una nota que va, está realizada por la Jefatura de Obras y Servicios y pone que el Alcalde ha recibido quejas de vecinos etc.; la Policía Local someterá a control de alcoholemia, pues como a todo el mundo, el que va con el camión, si va “piripi”, pues me imagino que tendrá que hacer un control de alcoholemia, o el que va con el dumper o el que va con..., pues me imagino que es lo más normal del mundo, y ¿si someterá a los Miembros de la Corporación?, pues, hombre, si cobrasen Algunos, esto es para los trabajadores, la Normativa Laboral, se supone, yo no estoy en el Régimen de Trabajadores del Ayuntamiento, pero yo entiendo que, si la Policía Local me hace un control de alcoholemia, pues sus motivos tendrá - pone, está claro, por orden de Alcaldía, por orden de Alcaldía, indica Dña. María Del Rosario Navas, por orden de Alcaldía ésta Jefatura de Obras y Servicios... ; por eso digo, indica el Sr. Alcalde, que lo hace la Jefatura de Obras - de orden de Alcaldía, reitera Dña. María Del Rosario Navas -.

SÉPTIMA.

De manera reiterada y continua, este Alcalde viene intentando impedir la labor del Grupo Municipal Socialista, no admitiendo las Mociones presentadas de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de este Pleno, que el mismo votó, además de no responder, en numerosas ocasiones, a las preguntas formuladas por este Grupo, a pesar de estar obligado a ello,

¿Este Alcalde va a continuar con este comportamiento tan antidemocrático, tratando de impedir que se debatan la Mociones del Grupo Municipal Socialista?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: este Alcalde nunca ha tenido un comportamiento antidemocrático. Si el Partido Socialista no sabe contar los días, pues tendrá que ir a Salamanca también, que, también, dan Matemáticas; si no sabe contar, días laborables, dos, lo presenta el dieciséis, y el dieciocho es la Comisión, pues no hay dos días laborables, pues que vaya a Salamanca y que estudie. Por lo tanto, yo no estoy haciendo ninguna arbitrariedad, primero; segundo, le vuelvo a repetir que es el Alcalde, asistido por el Secretario, entonces yo no soy el que le mando, a Vd. ni hablo por teléfono, con Vd., ni con ningún Portavoz de la Oposición, para decir si el Pleno se hace tal día o se hace tal día, es él, y el que hace el Orden del Día y lo manda, pues yo lo veo, y el que me asiste es él, y, si él me dice una fecha, pues es esa fecha, yo no se la discuto, y le recuerdo que al Partido Socialista se le han cogido Mociones fuera de fecha y más de una vez.

OCTAVA.

Desde el año 2.016, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través del Instituto de la Mujer, ha puesto en marcha una Campaña específica dirigida a prevenir la agresiones sexuales “Sin un sí, es no”, Campaña para la prevención de la violación en cita, una de las formas de violencia de género que más predomina en nuestra juventud.

Se trata de una Campaña pionera en España, articulada en torno a varios ejes fundamentales: conductas preventivas, empoderamiento de las chicas y las mujeres y proyección de nuevas masculinidades sobre los chicos de nuestra Región.

Esta Campaña es totalmente gratuita y lleva actividades y dinámicas dirigidas a conseguir los objetivos mencionados.

Además, esta Campaña se hace coincidir con las Fiestas Patronales de las localidades, con el fin, no sólo de prevenir, sino de sensibilizar y concienciar sobre las agresiones sexuales como forma de violencia de género.

Para el desarrollo de esta Campaña en las localidades, se pone la misma a disposición de los Centros de la Mujer, para que la soliciten a las Direcciones Provinciales del Instituto de la Mujer.

¿Ha solicitado el Centro de la Mujer de Olías del Rey la Campaña “Sin un sí, es no”, dirigida a prevenir las agresiones sexuales, en alguna de las ediciones 2.016, 2.017 o 2.018, cuyo plazo ha finalizado, recientemente?

Si no ha sido solicitada, ¿cuál es el motivo?

Al respecto, el Sr. Alcalde contesta: Pues, hombre, Vd. que es la Directora de la Mujer, lo tendría que saber mejor que yo, porque los años 2.016 y 2.017, era para agosto y septiembre. Como la Directora de la Mujer, que es Concejala de Olías, todavía no se ha enterado que las Fiestas son en octubre, porque son en octubre, no teníamos plazo para pedirlo; entonces, 2.016 y 2.017 ha sido culpa de quien ha hecho la Convocatoria, que no ha previsto que las Fiestas de Olías son en octubre, por eso no las hemos pedido. Este año, 2.018, le ha pasado lo mismo, exactamente lo mismo, en primera convocatoria; como hemos visto que seguíamos, como todos los años, lo hemos programado nosotros para hacerlo nosotros, porque lo hacemos todos los años, porque no nos invitan, pero, como se han dado cuenta, han sacado una ampliación de la Campaña, pero a toro pasado, por lo tanto por eso no se ha pedido. Y fíjese lo que se preocupa el Instituto de la Mujer de Olías, hay un Plan Estratégico de Igualdad que nosotros, aquí, hacemos, se ha dotado con 18.000€, esto es lo que nos quieren ayudar y, después, nos recriminan si no nos apuntamos, 18.000€. Bargas, que está, aquí, al lado, que se quedó sin Instituto de la Mujer, porque renunciaron, renunciaron, ahora lo han vuelto a abrir, otra vez, le han dado 6.000€, a Villarrobledo 6.000€, y a Alcázar de San Juan 6.000€. Olías del Rey, que es uno de los más activos, ¿sabe lo que le ha dado el Instituto de la Mujer para hacer una cosa que estamos haciendo, cero, eso es lo que nos quiere el Instituto de la Mujer a los de Olías. Seis mil a Bargas, cero a Olías, tiene mucho más tiempo el Instituto de la Mujer, de aquí, y lleva funcionando con continuidad más tiempo que el de Bargas, cero, y 6.000 a Bargas, y ¿sabe por qué?, sí, yo si lo sé - por qué, pregunta Dña. María Del Rosario Navas -. Se acabó, contesta el Sr. Alcalde.

Seguidamente, Dña. María Del Rosario Navas indica: preguntas orales, si no las quiere contestar. Al respecto, el Sr. Alcalde manifiesta: no, preguntas orales, no, porque la hora que es y no estoy en condición de contestarlas, porque no me las sé, entonces no se las voy a admitir, hágamelas por escrito, y en el siguiente Pleno se las contesto – hombre, son orales, si no está en condiciones de contestarlas..., indica Dña. María Del Rosario Navas -. Se levanta la Sesión, indica el Sr. Alcalde, no, no estoy en condiciones por la hora que es, y porque no estoy preparado - qué hora es, pregunta Dña. María Del Rosario Navas -. Las diez y media contesta el Sr. Alcalde - los Plenos pueden estar

hasta las doce, indica Dña. María Del Rosario Navas, que conste en Acta que no quiere que formulemos las preguntas orales -. No, las preguntas orales, indica el Sr. Alcalde, las puedo contestar o no, y le estoy diciendo que me las haga, Vd. por escrito, y, en el próximo Pleno se las contesto, se levanta la Sesión - las puedo formular, manifiesta Dña. María Del Rosario Navas -.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y treinta y un minuto, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y certifico